



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Época 6a.	Villahermosa, Tabasco	19 DE MARZO DE 2016	7673
-----------	-----------------------	---------------------	------



No. - 5483



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION

Convocatoria: 003

Con fundamento en los Artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción I, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los Artículos 34 y 38 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de Carácter Estatal, de conformidad con lo siguiente:

### Licitación Pública Estatal

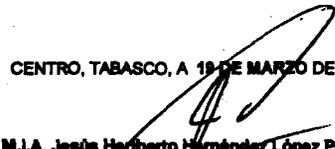
56902001-003-16	\$3,000.00	30 DE MARZO DE 2016 HASTA LAS 12:00 HORAS	01 DE ABRIL DE 2016	A CONSIDERACION DE LA CONVOCANTE	04 DE ABRIL DE 2016 DE 9:00 A 13:00 HORAS	06 DE ABRIL DE 2016	08 DE ABRIL DE 2016	08 DE ABRIL DE 2016
26102 26103		Combustible Combustible				Ver Bases		Piezas Piezas
27101		Vestuario y Uniformes				Ver Bases		Paquetes

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://contraloria.tabasco.gob.mx/contant/licitaciones-2014>, o bien para su venta en: Manuel A. Romero Número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169, Centro, Tabasco, teléfono: (01) 993-1 51 88 00 EXT. 39053, los días 22 y 23 de Marzo de 2016; La forma de pago es: En efectivo en las cajas receptoras de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado ubicado en la Avenida Adolfo Ruiz Cortines S/N, Colonia Casa Blanca, de esta ciudad, previo oficio expedido por la Subdirección de Licitaciones y Concursos del DIF- Tabasco ubicada en la calle Manuel A. Romero No. 203, Colonia Pensiones de esta ciudad, o a través de depósito bancario en la cuenta de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco No. 08208156288 Sucursal 0820 Centro Financiero Tabasco 2000 del Banco BANAMEX, S. A.
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo a las 09:00 horas el día 01 de Abril de 2016, en: el Auditorio del DIF, ubicado en la Calle Manuel A. Romero Número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169, Villahermosa, Tabasco.
- El acto de Presentación de Proposiciones y Apertura de la(s) propuesta(s) Técnica(s) se efectuará a las 09:00 horas del día 06 de Abril de 2016, en: el Auditorio del DIF, ubicado en la Calle Manuel A. Romero, Número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169, Villahermosa, Tabasco.
- El acto de Fallo Técnico y Apertura de la Propuesta Económicas, se llevará a cabo a las 09:00 horas del día 06 de Abril de 2016, en: el Auditorio del DIF, ubicado en la calle Manuel A. Romero, Número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169, Villahermosa, Tabasco.
- El acto de Fallo Económico: se llevará a cabo a las 14:00 horas del día 06 de Abril de 2016; en: el Auditorio del DIF, ubicado en la calle Manuel A. Romero, Número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169, Villahermosa, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Tiempo de entrega: El participante a quien se le adjudique el contrato derivado de la presente Licitación, deberá efectuar la entrega de conformidad con el Numeral 3.1 según Anexo correspondiente de las presentes bases. Quedando sujetos los días y horarios específicos de la entrega, al calendario que proporcione la unidad usuaria al licitante ganador.
- Lugar de entrega: El participante a quien se le adjudique el contrato derivado de la presente Licitación, deberá efectuar la entrega de conformidad con el Numeral 3. 2 según Anexo correspondiente de las presentes bases. Quedando sujetos los días y horarios específicos de la entrega al calendario que proporcione la unidad usuaria al licitante ganador.



- Forma de Entrega: El participante a quien se le adjudique el contrato derivado de la presente Licitación, deberá efectuar la entrega de conformidad con el Numeral 3.3 según Anexo correspondiente de las presentes bases. Quedando sujeto los días y horarios específicos de la entrega, al calendario que proporcione la unidad usuaria al licitante ganador.
- En caso de que se determine que algunos de los Bienes no se encuentra en condiciones físicas adecuadas, no se recepcionará y el proveedor deberá reponerlo en un término máximo de 7 días naturales.
- Forma de pago: Credito 35 días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva en la Subdirección de Licitaciones y Concursos, previa entrega de los bienes, a entera satisfacción del DIF-Tabasco.
- El proveedor deberá entregar los siguientes documentos:
- Factura Original y cuatro copias que reúna los requisitos fiscales respectivos.
- La factura correspondiente deberá escribir los bienes amparados, precios unitarios, importe total, impuesto al valor agregado, número de licitación de partida y de contrato.
- En caso de que el licitante adjudicado no tenga cuenta bancaria registrada ante el DIF, deberá realizar el trámite de registro a más tardar cinco días hábiles posteriores a la notificación del fallo, de la siguiente manera:
  - 1.- Solicitud de formato para abono en cuenta proporcionado por la Subdirección de Finanzas del DIF
  - 2.- Llenado y certificado por la Institución Bancaria.
  - 3.- Entrega del formato debidamente certificado a la firma del contrato.
- La factura deberá estar expedida a nombre del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO
- RFC: SDI7707101N8, con domicilio en la calle Manuel A. # 203 Colonia Pensiones, Villahermosa, Tabasco, código postal 86169.
- No se otorgará anticipo.
- Los bienes serán pagados en monedas nacional mediante pago electrónico y/o cheque para abono en cuenta del beneficiario, previa aceptación total de los bienes a entera satisfacción de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, perteneciente al DIF, siendo requisito indispensable la presentación de la factura conforme a los requisitos fiscales de ley.

CENTRO, TABASCO, A 19 DE MARZO DE 2016.

  
M.I.A. Jesús Heriberto Hernández López Portillo  
Director de Administración y  
Presidente del Subcomité de Compras del DIF-Tabasco  
RUBRICA.





No.- 5484

**ACUERDO**

Lic. Amet Ramos Troconis, Secretario de Planeación y Finanzas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 12 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 8 fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI, 15 párrafo segundo del Código Fiscal del Estado de Tabasco y 10 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que en virtud de que mediante la circular número 003 de fecha 07 de marzo de 2016 emitida por la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Tabasco se suspenden las labores los días 24 y 25 de marzo del presente año con motivo de celebrarse la semana mayor y que el segundo periodo vacacional de esta Secretaría de Planeación y Finanzas comprendió únicamente 8 días hábiles del 21 de diciembre al 31 de diciembre de 2015;

**SEGUNDO:** El Servicio de Administración Tributaria mediante la Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015 publicada el 19 de noviembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, declaró como días inhábiles el 22 y 23 de marzo de 2016; y

**TERCERO:** Que las autoridades fiscales del Estado de Tabasco, como lo mandatan los artículos 8 fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI y 15 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Tabasco, disfrutarán de un periodo vacacional del 22 al 23 de marzo de 2016.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, tengo a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Se decretan días inhábiles los comprendidos del 22 al 23 de marzo de 2016 por periodo vacacional general, para la Subsecretaría de Ingresos y la Procuraduría Fiscal, así como las Unidades Administrativas que de ellas dependen, todas de esta Secretaría de Planeación y Finanzas.

**SEGUNDO:** No correrán términos y plazos en el periodo vacacional señalado, con excepción de los plazos para la presentación de declaraciones y pago de contribuciones.

**TERCERO:** Se exceptúa de lo anterior a las siguientes Unidades Administrativas:

- I. Dirección General de Fiscalización y a las unidades administrativas que de ella dependen, de conformidad con el artículo 2 apartado 3 numeral 3.4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, por las atribuciones que les confieren los artículos 46 y 47 del citado ordenamiento jurídico.
- II. Receptorías de Rentas en todas sus adscripciones, de conformidad con el artículo 2 apartado 3 número 3.3 numeral 3.3.1 concatenado con el artículo 40 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, por las atribuciones que les confiere el artículo 41 del citado ordenamiento jurídico.

**CUARTO:** Se reanudarán labores generales en la Secretaría de Planeación y Finanzas el día 28 de marzo del año 2016.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO AL 17 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

**El Secretario de Planeación y Finanzas.**

**Lic. Amet Ramos Troconis.**

scb  
Paseo de la Sierra 435 Col. Reforma  
315 4740 y 315 8300  
Villahermosa, Tabasco, México  
[www.spf.tabasco.gob.mx](http://www.spf.tabasco.gob.mx)

"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

No.- 5463

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DE PARAÍSO.

#### AL PÚBLICO EN GENERAL:

✓ En el expediente 135/2016, promovió ante este Juzgado de Paz del Segundo Distrito Judicial, **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por JUANA MARIA JUAREZ FLORES radicándose la causa bajo el número 135/2016, ordenando al Juez fijar los AVISOS respectivos por auto de fecha diecisiete de febrero del año dos mil dieciséis, que copiado a la letra dice:

#### AUTO DE INICIO DE INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO, (17) DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016).

VISTO. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda de la siguiente manera:

**PRIMERO.** Se tiene por presentada a la ciudadana Juana María Juárez Flores, con su escrito y anexos, consistente en: Original de plano a nombre de Juana María Juárez Flores, del predio ubicado en la calle Ignacio Ramírez de la Ciudad de Paraíso, Tabasco; Certificado de predio a nombre de persona alguna, signado por la licenciada María del Rosario Frías Ruiz; Constancia Catastral signada por la M. D. Mireya del Carmen Suárez Sosa, Subdirectora de Catastro; Volante número 37224, de cinco de octubre del 2015; signado por la licenciada Martha Patricia Velázquez Hernández, registrador público del Instituto registral del estado en Comalcalco, Tabasco; tres recibos de Telmex a nombre de Juárez Flores Juana María, dos recibos de la Comisión Federal de Electricidad a nombre de Juana María Flores Juárez; con los que promueve en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias De Información de Dominio, respecto al predio rustico ubicado en la calle Ignacio Ramírez 113 de este municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie total 1,197.00 metros cuadrados, localizada dentro de las siguientes medidas y colindancias.

*Al Norte: 42.52 metros con Yolanda Arellano Rodríguez e Irán Sosa Zamudio;*

*Al Sur: 53.25 metros con Julio Cesar y José Arturo Palma Arias, Rosa Aurora Arias de Palma y Roberto Palma Custodio;*

*Al Este: 12.60 metros, con Josefa Flores López, y*

*Al Oeste: 19.40 metros con calle Ignacio Ramirez.*

**SEGUNDO.** Con apoyo al contenido en lo dispuesto por nuestro dispositivo legal 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, así como en los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, numerales 1318, 1319, 1321 del Código Sustantivo en la materia Civil, Vigente en el Estado y de los diversos 457 fracciones VI y VII, 710, 711, y 755, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo tanto, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el índice del libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este Juzgado, bajo el número 135/2016; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para la intervención que legalmente le corresponda.

**TERCERO.** En cumplimiento a lo dispuesto por la parte final del segundo párrafo del diverso 1318 relativo al Código Civil en vigor del Estado, hágase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, y al Instituto Registral de Comalcalco del Estado de Tabasco, con domicilio ubicado en la Avenida Montserrat número ciento treinta (130), fraccionamiento Santo Domingo del Municipio de Comalcalco, Tabasco, del inicio de esta causa.

**CUARTO.** Advirtiéndose que el Instituto Registral de Comalcalco, Tabasco, se encuentra fuera del territorio en donde ejerce jurisdicción esta Autoridad, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, gírese atento exhorto, con las inserciones necesarias al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este

Juzgado, ordene a quien corresponda realizar la notificación ordenada en líneas anteriores; quedando facultado el Juez exhortado para que en plenitud de jurisdicción, acuerde toda clase de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada. Hecho que sea lo anterior, lo devuelva a la brevedad que sea posible.

**QUINTO.** Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, debiendo anexar ahí mismo, copia de la solicitud inicial y demás documentos, debidamente cotejados y sellados, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio de estilo, informe a este Juzgado si el predio rustico ubicado en la calle Ignacio Ramírez número 113 de este municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie total 1,197.00, localizada dentro de las siguientes medidas y colindancias.

*Al Norte: 42.52 metros con Yolanda Arellano Rodríguez e Irán Sosa Zamudio;*

*Al Sur: 53.25 metros con Julio Cesar y José Arturo Palma Arias, Rosa Aurora Arias de Palma y Roberto Palma Custodio;*

*Al Este: 12.60 metros, con Josefa Flores López, y*

*Al Oeste: 19.40 metros con calle Ignacio Ramirez, motivo de las presentes diligencias; pertenece o no al fundo legal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad.*

**SÉXTO.** De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado Primero y Segundo Civil, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la información testimonial que ofrezca la promovente.

**SEPTIMO.** Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada.

**OCTAVO.** Requierase a la promovente para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente que surta efecto la notificación, señale los domicilios de los colindantes Yolanda Arellano Rodríguez e Irán Sosa Zamudio, Julio Cesar y José Arturo Palma Arias, Rosa Aurora Arias de Palma y Roberto Palma Custodio y Josefa Flores López, para dar cumplimiento al punto que antecede.

**NOVENO.** Se reserva de proveer la recepción de las testimoniales ofrecidas, hasta en tanto se de cumplimiento a lo puntualizado en líneas que anteceden.

DÉCIMO. La promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones, el ubicado en la calle Ignacio Zaragoza 301 de Paraíso, Tabasco, y autorizando para recibirlos a los licenciados FRANCISCO ANGULO RODRIGUEZ Y/O ISAAC DOMINGUEZ GÓMEZ, personalidad que se les tiene por reconocida de conformidad con lo establecido en los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ISABEL TORRES MADRIGAL, JUEZA PAZ DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CECILIA DOMÍNGUEZ PÉREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (17) DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016), EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ASNERDOS  
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO  
LICDA. CECILIA DOMINGUEZ PÉREZ

No.- 5464

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

SE COMUNICA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 476/2016, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA ARMINDA CRUZ HERNANDEZ, PROMOVIENDO POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS (2016), SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

### AUTO DE INICIO. INFORMACION DE DOMINIO.



JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS (2016).

VISTOS. La razón Secretarial se acuerda.

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana ARMINDA CRUZ HERNANDEZ, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: \*Original de contrato de compraventa de fecha cinco de enero de 2009, celebrado entre HERIBERTO AREVALO MAGAÑA como vendedor y ARMINDA CRUZ HERNANDEZ, como compradora. \*certificado de predio a nombre de persona alguna de fecha cuatro de diciembre de 2015, expedido por la licenciada MARIA DEL ROSARIO FRIAS RUIZ, \*original de recibo de pago de impuesto predial de fecha 15 de octubre de 2015, expedido por la Dirección de Finanzas Municipal, \* plano original elaborado por Sub- dirección de Catastro, \* original de constancia de dominio expedida por el Subdirector de Catastro Municipal Ingeniero ROMAN EDUARDO JIMENEZ NARANJO, y tres traslados; con los que promueve en la vía de Procedimiento Judicial No Contencioso Diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rustico ubicado en el interior de la Carretera Vecinal Comalcalco Paraíso, Ranchería Occidente Tercera Sección de Comalcalco Tabasco, con una superficie de 00-55-62.15 hectáreas, (cero hectáreas, cincuenta y cinco aéreas, sesenta y dos centiáreas, quince fracciones, equivalentes a 5,562.15 metros cuadrados (cinco mil quinientos sesenta y dos punto quince metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 87.00 METROS CON MAGDIEL OLIVE MARTINEZ, AL SUR: 90.20 METROS CON CONJUNTO HABITACIONAL PRESIDENTES II, AL ESTE: 67.00 METROS CON CONJUNTO HABITACIONAL PRESIDENTES II, Y AL OESTE: 58.95 CON ELEUTERIO LOPEZ GUZMAN.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así como a los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad;

TERCERO. Como lo establece el numeral 755 del Código Procesal Civil en Vigor, dese vista al FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL

JUZGADO, AL REGISTRADOR PÚBLICO DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO CON SEDÉ EN COMALCALCO, TABASCO, así como a los colindantes:

\* MAGDIEL OLIVE MARTINEZ: Con domicilio en la Ranchería Occidente Tercera Sección de Comalcalco Tabasco.

\* ELEUTERIO LOPEZ GUZMAN: Con domicilio en la Ranchería Occidente Tercera Sección de Comalcalco Tabasco.

\*CONJUNTO HABITACIONAL PRESIDENTES: H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en el Palacio Municipal sito en Plaza Juárez sin número, Colonia Centro de Comalcalco Tabasco.

Para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio; requiriéndolos para que dentro del mismo término señalen domicilio en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de redirir citas y oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tableros del Juzgado.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en este Estado de Tabasco, por tres veces de tres en tres días, así como fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

QUINTO. Asimismo gírese atento ofido al ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que informe a este juzgado si el respecto de un predio rustico ubicado en el interior de la Carretera Vecinal Comalcalco Paraíso, Ranchería Occidente Tercera Sección de Comalcalco Tabasco, con una superficie de 00-55-62.15 hectáreas, (cero hectáreas, cincuenta y cinco aéreas, sesenta y dos centiáreas, quince fracciones, equivalentes a 5,562.15 metros cuadrados (cinco mil quinientos sesenta y dos punto quince metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 87.00 METROS CON MAGDIEL OLIVE MARTINEZ, AL SUR: 90.20 METROS CON CONJUNTO HABITACIONAL PRESIDENTES II, Y AL OESTE: 58.95 CON ELEUTERIO LOPEZ GUZMAN, pertenece o no al Fondo Legal de este Municipio.

SEXTO. Se tiene por admitidas las documentales relacionadas en autos, las que por su propia naturaleza se tiene por desahogadas para los efectos a que haya lugar, reservándose su valoración para la definitiva.

SEPTIMO. En cuanto a las testimoniales ofrecidas se reserva hasta en tanto se hayan recibidos los edictos debidamente publicados y fijados los avisos correspondientes por el fedatario judicial.

OCTAVO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones aún las de carácter personal el despacho de abogados, denominado "CHAVEZ & SANCHEZ", corporativo jurídico, ubicado en CALLE JOSE MARIA MORELOS NUMERO 110, COLONIA CENTRO DE COMALCALCO TABASCO, autorizando para tales efectos a los licenciados en derecho SERGIO CHAVEZ APARICIO, JOSE MANUEL LOPEZ VELAZQUEZ Y ERNESTO ALONSO PEREZ JIMENEZ, designación a los tres primeros en mención como sus abogados patronos, designación que se le tiene por hecha en término de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, por lo que dígase que deberá designar un representante común entre ellos dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación apercibidos que de no hacerlo dentro del término legal concedido esta juzgadora designará uno en su lugar.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA PATRICIA MAYO LOPEZ, JUEZA DE PAZ DE COMALCALCO TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARISOL CAMPOS RUIZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.



LA SECRETARIA JUDICIAL

MARISOL CAMPOS RUIZ.

No.- 5465

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

Jalapa, Tabasco, Enero 26 de 2016.

En el expediente civil número 0090/2016, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el ciudadano **FELIPA SARRACINO CRUZ**, con esta fecha, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

### AUTO DE INICIO

JUZGADO PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A VEINTISEIS (26) DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS (2016).

VISTO. El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado a la ciudadana **FELIPA SARRACINO CRUZ**, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en:

- Original de la Certificado de predio a nombre de persona alguna, de fecha veintidós de enero de dos mil dieciséis, expedido por el Registrador Público, Licenciado Agustín Mayo Cruz.
- Original de Constancia Catastral de fecha veintidós de enero de dos mil dieciséis expedido por la Subdirectora de catastro Municipal.
- Original de contrato de cesión de derechos de fecha veinticinco de noviembre de dos mil quince.
- Original de notificación catastral, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil quince, expedido por la Subdirección de Catastro.
- Copia Simple de un plano de fecha noviembre de dos mil quince.
- Original de Manifestación catastral, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil quince, expedido por la subDirección de Catastro de Jalapa, Tabasco.

Con los cuales viene a promover: **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, respecto al predio rustico ubicado en: la Rancharía Tequila Primera Sección de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 465.95 metros cuadrados; el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

**AL NORTE: 33.30 metros con Javier Hernández Sarracino.**

**AL SUR: 32.00 metros con Pablo Hernández Sarracino.**

**AL ESTE: 14.30 metros con Orlando Hernández Sarracino.**

**AL OESTE: 14.30 metros con Carretera A Tequila la Huacta.**

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 969 del Código Civil, en concordancia con los numerales 24 fracción II, 70 fracción I, 710, 711, 212, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 940, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, así como la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el trece de diciembre del dos mil ocho (2008) suplemento 6915, decreto 103, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 0020/2016, que le corresponde, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

**TERCERO.** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, désele la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito.

**CUARTO.** Con las copias simples de la demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalapa, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por la ciudadana **FELIPA SARRACINO CRUZ**, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

**QUINTO.** Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS hábiles manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada. Quienes resultan ser los colindantes, **Javier Hernández Sarracino, Pablo Hernández Sarracino Y Orlando Hernández Sarracino**; quienes pueden ser notificados en la **Rancharía Tequila Primera Sección de Jalapa, Tabasco**, asimismo, requiérase al promovente para que dentro del término antes concedido, proporcione el nombre del representante o Apoderado legal del colindante **Carretera Tequila la Huacta**, para efectos de no vulnerar las garantías de audiencia y seguridad jurídica, de conformidad con el numeral 1318 del Código civil en vigor.

**SEXTO.** Con fundamento en el artículo 1318 tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de "EDICTOS", POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, consecutivamente, que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado respectivamente; asimismo, fjense los "AVISOS" en los lugares públicos de costumbres más concurridos como son: **Juzgado Mixto, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Recaptaría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, en el lugar de la ubicación del predio de referencia y en la puerta de acceso a este juzgado, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco**; debiendo la Actuaría Judicial adscrito al Juzgado, **levantar constancia pomenorizada sobre la fijación de los avisos**; haciéndole saber al público en general, que quien se crea con mejor derecho o tiene algún interés, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer sus derechos legales señalándose para ello un término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los EDICTOS respectivos.

**SÉPTIMO.** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, así

como al director del catastro, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias **PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL** de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

**OCTAVO.-** En consecuencia; queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios proveídos en este auto de inicio, lo anterior a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo, y obtener los mejores resultados en el presente proceso, en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación del promovente velar por su debido desahogo; máxime que tiene como carga procesal a llegar a este Juzgado, la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 9, 89 Y 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

**NOVENO.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

**DECIMO.-** Se tiene a la promovente señalando como domicilio para efectos de oír toda clase de citas y notificaciones en la CALLE Nicolás Bravo esquina Idelfonso Bocanegra sin número de Jalapa, Tabasco, y autorizando para tales efecto los licenciados **DAVID BOCANEGRA HERNÁNDEZ, Y/O DAVID BOCANEGRA ARZALUZ** designando como su abogado patrono al segundo de los nombrados, con cedula profesional 5147327, lo anterior con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo acordó manda y firma la Jueza de Paz del Décimo Quinto Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco, licenciada **FRANCISCA MAGAÑA ORUETA**, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, ciudadana **AVELINA RAMOS HUERTA**, quien certifica y da fe.

**POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE "EDICTO" EL DÍA VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALER SUS DERECHOS.**



No.- 5469

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**  
**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**  
**JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.**

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE 133/2016, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL LIC. JUAN CARLOS RUEDA DE LEON DE MARQUEZ, EN CALIDAD DE APODERADO LEGAL DE LA UNION NACIONAL PRODUCTORES DE CACAO, EL SIETE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:

CUENTA SECRETARIAL. En siete de enero de dos mil dieciséis, la Secretaria Judicial da cuenta a la Ciudadana Jueza, con una demanda y anexos presentado por el Ciudadano LIC. JUAN CARLOS RUEDA DE LEON MARQUEZ, EN CALIDAD DE APODERADO LEGAL DE LA UNION NACIONAL PRODUCTORES DE CACAO, recibido el seis de enero del año actual. Conste.

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. SIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al LIC. JUAN CARLOS RUEDA DE LEON MARQUEZ, EN CALIDAD DE APODERADO LEGAL DE LA UNION NACIONAL PRODUCTORES DE CACAO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en:

1.- Copia certificada y copia simple de la Escritura Pública número 25.973 (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES), expedida por el Notario Público Adscrito número 03 Licenciado JULIO DEL AGUILA BELTRAN, volumen ochenta y tres.

2.- Constancia de Posesión con medidas y colindancias a nombre de UNION NACIONAL DE PRODUCTORES DE CACAO, expedida por JOSE CORNELIO CAMACHO, Delegado Municipal de la Colonia Calzada Primera Sección de H. Cárdenas, Tabasco.

3.- Copia del plano del predio ubicado en la Carretera Circuito del Golfo, Colonia Calzada de H. Cárdenas, Tabasco.

4.- Constancia de Radicación expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Calzada Primera Sección de H. Cárdenas, Tabasco, JOSE CORNELIO CAMACHO, a favor de UNION NACIONAL DE PRODUCTORES DE CACAO, de fecha once de septiembre del año dos mil quince y certificada por el LIC. JAVIER AQUINO GARDUZA, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad.

5.- Manifestación única catastral de fecha cinco de noviembre del dos mil catorce, a nombre de UNION NACIONAL DE PRODUCTORES DE CACAO, expedida por la Sub Dirección de Catastro Municipal.

6.- Notificación Catastral de fecha dieciocho de septiembre del dos mil quince, expedida a favor de UNION NACIONAL DE PRODUCTORES DE CACAO, por el Subdirector de Catastro Licenciado GABRIEL SANCHEZ BURELO.

7.- Recibo de pago 014120A, de fecha veintiuno de Septiembre del dos mil quince, a nombre de UNION NACIONAL DE PRODUCTORES DE CACAO.

8.- Copia simple de la credencial de elector a nombre de JUAN CARLOS RUEDA DE LEON DE MARQUEZ, expedida por el Instituto Federal Electoral, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano, ubicado en la Carretera Circuito del Golfo kilómetro 407 Colonia Calzada Primera Sección, de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 325.727, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 25.00 metros con Unión Nacional de Productores de Cacao, AL SUR: 25.080 metros con Carretera Circuito del golfo, AL ESTE: 13.500 metros con lote número 37 y AL OESTE: 12.529 metros con Unión Nacional de Productores de Cacao.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y demás relativos del Código Civil vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad.

TERCERO. Dese vista al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro Municipal, así como los colindantes, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del

la siguiente en que sean notificados del presente auto, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga, y de igual forma, hágaseles saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, porque en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO. Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta ciudad como son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Receptoría de Rentas, Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en este municipio de Cárdenas, y H. Ayuntamiento Constitucional; así como en el lugar donde se localiza el bien motivo de este procedimiento y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los Ciudadanos. RENÉ IZQUIERDO CARRILLO Y DANIEL GARCIA HERNANDEZ.

QUINTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.

SEXTO. Requírase al promovente, para que en un término de TRES DIAS HÁBILES, proporcione los nombres de los representantes legales de las personas morales denominadas UNIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE CACAO Y LOTE 37, así como sus domicilios, para los efectos de hacerles saber la

radicación del presente asunto y estén en condiciones de manifestar lo que en derecho corresponda, como colindantes del predio en cuestión.

SEPTIMO. Tomando en cuenta que el Instrumento Notarial exhibido, es un documento de interés personal, que no debe contener rayones, rupturas o perforaciones, por lo que guárdense en la caja de seguridad de este juzgado, previo cotejo que se realice con las copias simples que exhibe, conforme al artículo 109 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.

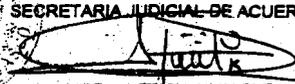
OCTAVO. Toda vez que el promovente, no señala domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, con fundamento en el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le señalan los tableros de avisos de este Juzgado, para tales efectos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SANDRA ADRIANA CARBAJAL DÍAZ, JUEZA DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LETICIA ULIN BLE, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS.

ATENTAMENTE  
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS



LICDA. LETICIA ULIN BLE.

No.- 5470

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.

### AL PÚBLICO EN GENERAL

Se comunica que en el expediente civil número 044/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por el ciudadano JUAN CARLOS RUEDA DE LEON DE MARQUEZ, se dictaron proveídos que se copian a la letra dicen:

#### AUTO DE INICIO

"...JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, A SIETE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

Vista; La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.

PRIMERO.- Se tiene por presentada al licenciado JUAN CARLOS RUEDA DE LEON DE MARQUEZ, Apoderado legal de la unión nacional de productores de cacao, con sede en Cárdenas, Tabasco, personalidad que acredita con el instrumento Notarial número 125, 973, Volumen (83) ochenta y tres, pasada ante la fe del licenciado JULIO DEL AGUILA BELTRAN, Notario público adscrito a la Notaría número (03) tres de la ciudad de Comalcalco, Tabasco, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: un Contrato de Cesión de Derechos original celebrado entre el señor FRANCISCO JESUS SANCHEZ SOBERANO Y LAURENCE RODRIGUEZ TORRUCO, representante de la Unión Nacional de Productores de Cacao, identificado como anexo 1. Una Constancia de Posesión de fecha veintidós de agosto de dos mil catorce expedida por el delegado municipal de la Ranchería Culco segunda sección del Municipio de Cunduacan, Tabasco, identificada como anexo 2, Copia de Plano del predio ubicado en Ranchería Culco segunda sección de esta ciudad, identificada como anexo tres, solicitud de certificación de valor catastral de fecha 22 de septiembre de dos mil quince, a nombre de la Unión Nacional de Productores de cacao, identificado como anexo 4, una

manifestación catastral expedida por el H. Ayuntamiento constitucional de Cunduacan, Tabasco de fecha veintidós de septiembre de dos mil quince, identificada como anexo 5, en original, Copia simple de la notificación Catastral expedida por el subdirector de catastro licenciado JORGE LOPEZ INTERIANO, identificado como anexo 6, recibo de pago del predio ubicado en la Ranchería el Culco segunda sección, con número de cuenta predial 06-R-022933 expedido por la dirección de finanzas de esta ciudad de Cunduacan Tabasco, de fecha veintinueve de septiembre de dos mil quince, copia de credencial expedida por la Unión nacional de Productores de Cacao, al licenciado JUAN CARLOS RUEDA DE LEON DE MARQUEZ, como representante legal, y copia simple de credencial de elector a nombre de JUAN CARLOS RUEDA DE LEON DE MARQUEZ, promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un Predio Urbano ubicado en la Ranchería Culco segunda sección de este municipio de Cunduacan, Tabasco, constante de una superficie de 951.48 M2, con las siguientes medidas y colindancia: Al Norte 29.75 mts., y colinda con carretera pavimentada, al sur mide 29.75 y colinda con CATALINA GARCIA LOPEZ, al este mide 44.00 metros y colinda con HERMINIA GARCIA LOPEZ, al Oeste mide 44-00 y colinda con HERMINIA GARCIA LOPEZ.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1. 2, 457 fracción VI y 735 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, Haciéndoles saber

de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

**CUARTO.-** Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quién corresponda de cumplimiento al punto tercero del presente proveído.

**QUINTO.** Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

**SEXTO.** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el Predio Urbano ubicado en la ubicado en la Rancharía Culico segunda sección de este municipio de Cunduacan, Tabasco, constante de una superficie de 951.48 M2, con las siguientes medidas y colindancia: Al Norte 29.75 mts., y colinda con carretera pavimentada, al sur mide 29.75 y colinda con CATALINA GARCIA LOPEZ, al este mide 44.00 metros y colinda con HERMINIA GARCIA LOPEZ, al Oeste mide 44-00 y colinda con HERMINIA GARCIA LOPEZ; pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio.

**SEPTIMO.-** Por otra parte, gírese atento oficio al Encargado de la Comisión Nacional del Agua de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el Predio Urbano ubicado en la Rancharía Culico segunda sección de este municipio de Cunduacan, Tabasco, constante de una superficie de 951.48 M2, con las siguientes medidas y colindancia: Al Norte 29.75 mts., y colinda con carretera pavimentada, al sur mide 29.75 y colinda con CATALINA GARCIA LOPEZ, al este mide 44.00 metros y colinda con HERMINIA GARCIA LOPEZ, al Oeste mide 44-00 y colinda con HERMINIA GARCIA LOPEZ, corresponde o no al fundo legal de la Comisión Nacional del Agua o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este.

**OCTAVO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente de estas diligencias se reservan de proveer hasta en tanto sea el momento procesal oportuno.

**NOVENO:** Ahora bien y de la revisión efectuada a su escrito inicial de demanda se advierte que el promovente no señala el domicilio de los colindantes tal y como lo dispone el artículo 1318 del Código Civil vigente, por lo que en consecuencia y de conformidad con el artículo 210 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se **PREVIENE** al ocurrente, para que dentro de un plazo de CINCO DIAS HÁBILES contados a partir de la notificación de este proveído, subsanen tal omisión.

**DECIMO.-** Asimismo, y de la revisión hecha a los autos, se advierte que el promovente no señalo domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, por lo que se le señalan los tableros de avisos de este Juzgado, hasta en tanto el promovente señale domicilio en la periferia de esta ciudad, tal y como lo establece el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO PABLO HERNANDEZ REYES, JUEZ DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN TABASCO; POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ROSA MARIA ISIDRO LOPEZ, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."**

**POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DADO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.**



**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
LIC. ROSA MARIA ISIDRO LOPEZ.**

Nó.- 5471

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 130/2016, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL LIC. JUAN CARLOS RUEDA DE LEON DE MARQUEZ, EN CALIDAD DE APODERADO LEGAL DE LA UNION NACIONAL PRODUCTORES DE CACAO, EL SIETE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:

**CUENTA SECRETARIAL.** En siete de enero de dos mil dieciséis, la Secretaría Judicial da cuenta a la Ciudadana Jueza, con una demanda y anexos presentado por el Ciudadano LIC. JUAN CARLOS RUEDA DE LEON MARQUEZ, EN CALIDAD DE APODERADO LEGAL DE LA UNION NACIONAL PRODUCTORES DE CACAO, recibido el seis de enero del año actual. Conste.

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. SIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al LIC. JUAN CARLOS RUEDA DE LEON MARQUEZ, EN CALIDAD DE APODERADO LEGAL DE LA UNION

NACIONAL PRODUCTORES DE CACAO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en:

- 1.- Copia certificada y copia simple de la Escritura Pública número 25,973 (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES), expedida por el Notario Público Adscrito número 03 Licenciado JULIO DEL AGUILA BELTRAN, volumen ochenta y tres.
- 2.- Constancia de posesión con medidas y colindancias a nombre de UNION NACIONAL DE PRODUCTORES DE CACAO, expedida por JOSE CORNELIO CAMACHO, Delegado Municipal de la Colonia Calzada Primera Sección, de H. Cárdenas, Tabasco.
- 3.- Copia del plano del predio ubicado en la Carretera Circuito del Goño, Colonia Calzada de H. Cárdenas, Tabasco.
- 4.- Constancia de Radicación expedida por el Delegado Municipal de la Rancharía Calzada Primera Sección de H. Cárdenas, Tabasco, JOSE CORNELIO CAMACHO, a favor de UNION NACIONAL DE PRODUCTORES DE CACAO, de fecha once de septiembre del año dos mil quince y certificada por el LIC. JAVIER AQUINO GARDUZA, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad.

5.- Manifestación única catastral de fecha cinco de noviembre del dos mil catorce, a nombre de UNION NACIONAL DE PRODUCTORES DE CACAO, expedida por la Sub Dirección de Catastro Municipal.

6.- Notificación Catastral de fecha dieciocho de septiembre del dos mil quince, expedida a favor de UNION NACIONAL DE PRODUCTORES DE CACAO, por el Subdirector de Catastro Licenciado GABRIEL SANCHEZ BURELO.

7.- Recibo de pago 014118A, de fecha veintiuno de Septiembre del dos mil quince, a nombre de UNION NACIONAL DE PRODUCTORES DE CACAO.

8.- Copia simple de la credencial de elector a nombre de JUAN CARLOS RUEDA DE LEON DE MARQUEZ, expedida por el Instituto Federal Electoral, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano, ubicado en la Carretera Circuito del Golfo kilómetro 407 Colonia Calzada Primera Sección, de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 325.727, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 50.00 metros con Unión Nacional de Productores de Cacao, AL SUR: 50.00 metros con Carretera Circuito del Golfo, AL ESTE: 12.529 metros con Unión Nacional de Productores de Cacao y AL OESTE: 12.562 metros con Industrializadora de Cacao de Tabasco.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y demás relativos del Código Civil vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad.

TERCERO. Dese vista al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro Municipal, así como los colindantes, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados del presente auto, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga, y de igual forma, hágaseles saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, porque en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO. Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta ciudad como son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Receptoría de Rentas, Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en este municipio de Cárdenas, y H. Ayuntamiento Constitucional; así como en el lugar donde se localiza el bien motivo de este procedimiento y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que

se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los Ciudadanos RENE IZQUIERDO CARRILLO Y DANIEL GARCIA HERNANDEZ.

QUINTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.

SEXTO. Requírase al promovente, para que en un término de TRES DÍAS HÁBILES, proporcione los nombres de los representantes legales de las personas morales denominadas UNION NACIONAL DE PRODUCTORES DE CACAO, así como su domicilio, para los efectos de hacerles saber la radicación del presente asunto y están en condiciones de manifestar lo que en derecho corresponda, como colindante del predio en cuestión.

SEPTIMO. Tomando en cuenta que el Instrumento Notarial exhibido, es un documento de interés personal, que no debe contener rayones, rupturas ó perforaciones, por lo que guárdense en la caja de seguridad de este juzgado, previo cotaje que se realice con las copias simples que exhibe, conforme al artículo 109 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.

OCTAVO. Toda vez que el promovente, no señala domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, con fundamento en el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le señalan los tableros de avisos de este Juzgado, para tales efectos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SANDRA ADRIANA CARBAJAL DÍAZ, JUEZA DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LETICIA ULIN BLE, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS.

ATENTAMENTE  
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

LICDA. LETICIA ULIN BLE.

No.- 5472

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

#### JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 131/2016, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL L.C.P. RAMÓN AGUILAR LEÓN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DENOMINADA INDUSTRIALIZADORA DE CACAO DE TABASCO S.A DE C.V., EL SIETE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. SIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al L.C.P. RAMÓN AGUILAR LEÓN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DENOMINADA INDUSTRIALIZADORA DE CACAO DE TABASCO S.A DE C.V., con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en:

1.- Copia certificada y copia simple de la Escritura Pública número 38,891 (TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO), expedida por el Notario Público número.02 Licenciado ENRIQUE PRIEGO OROPEZA., volumen CCCLXXXII.

2.- Constancia de Posesión a nombre de INDUSTRIALIZADORA DE CACAO DE TABASCO S.A., expedida por JOSÉ CORNELIO CAMACHO, Delegado Municipal de la Colonia Calzada Primera Sección de H. Cárdenas, Tabasco.

3.- Copia del plano del predio ubicado en la Carretera Circuito del Golfo, Colonia Calzada Primera Sección de H. Cárdenas, Tabasco.

4.- Constancia de Radicación expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Calzada Primera Sección de H. Cárdenas, Tabasco, JOSÉ CORNELIO CAMACHO, a favor de INDUSTRIALIZADORA DE CACAO DE TABASCO, de fecha once de septiembre del año dos mil quince y certificada por el LIC. JAVIER AQUINO GARDUZA, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad.

5.- Manifestación única catastral de fecha cinco de noviembre del dos mil catorce, a nombre de INDUSTRIALIZADORA DE CACAO DE TABASCO, expedida por la Sub Dirección de Catastro Municipal.

6.- Dos notificaciones Catastrales de fecha dieciocho y veintiuno de septiembre del dos mil quince, expedida a favor de INDUSTRIALIZADORA DE CACAO DE TABASCO, por el Subdirector de Catastro Licenciado GABRIEL SÁNCHEZ BURELO.

7.- Recibo de pago 014119A, de fecha veintiuno de Septiembre del dos mil quince, a nombre de UNIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE CACAO.

8.- Copia simple de la credencial de elector a nombre de JUAN CARLOS RUEDA DE LEÓN DE MÁRQUEZ, expedida por el Instituto Federal Electoral, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano, ubicado en la Carretera Circuito del Golfo kilómetro 407 Colonia Calzada Primera Sección, de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 2035.263 M2, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 179.646 metros con Industrializadora de Cacao S.A DE C.V., AL SUR: 179.535 metros y colinda con carretera Circuito del golfo, AL ESTE: 12.562 metros con Unión Nacional de Productores de Cacao y AL OESTE: 9.400 metros con derecho de vía.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y demás relativos del Código Civil vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad.

TERCERO. Dese vista al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro Municipal, así como los colindantes, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados del presente auto, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos

convenga, y de igual forma, hágaseles saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, porque en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO. Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta ciudad como son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Receptoría de Rentas, Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en este municipio de Cárdenas, y H. Ayuntamiento Constitucional; así como en el lugar donde se localiza el bien motivo de este procedimiento y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos RENÉ IZQUIERDO CARRILLO Y DANIEL GARCÍA HERNÁNDEZ.

QUINTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que recibe el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.

SEXTO. Requírase al promovente, para que en un término de TRES DÍAS HÁBILES, proporcione los nombres de los representantes legales de las personas morales denominadas INDUSTRIALIZADORA DE CACAO Y UNIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE CACAO, así como sus domicilios, para los efectos de hacerles saber la radicación del presente asunto y estén en condiciones de manifestar lo que en derecho corresponda.

SÉPTIMO. De igual forma requírase al promovente para que en un término de CINCO DÍAS HÁBILES, exhiba plano actualizado donde especifique las medidas y colindancias, del predio en cuestión.

OCTAVO. Asimismo, esta autoridad al analizar su demanda inicial y el instrumento notarial exhibido, se desprende que la persona que promueve en representación de LA EMPRESA DENOMINADA INDUSTRIALIZADORA DE CACAO DE TABASCO S.A DE C.V., resulta ser el Licenciado RAMÓN AGUILAR LEÓN, y en el instrumento notarial, resalta que el señor RAMÓN LEÓN AGUILAR, acredita su personalidad como APODERADO LEGAL Y GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DENOMINADA INDUSTRIALIZADORA DE CACAO DE TABASCO S.A DE C.V., por lo que para estar en condiciones de proveer conforme a derecho y de conformidad con los numerales 69, 70 y 72 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le requiere al promovente para en un término de TRES DÍAS, aclarar de forma clara, precisa y fehaciente lo que en derecho corresponda, o en su caso se someterá a la carga procesal que resulte.

NOVENO. Tomando en cuenta que el Instrumento Notarial exhibido, es un documento de interés personal, que no debe contener rayones, rupturas ó perforaciones, por lo que guárdense en la caja de seguridad de este juzgado, previo cotejo que se realice con las copias simples que exhibe, conforme al artículo 109 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.

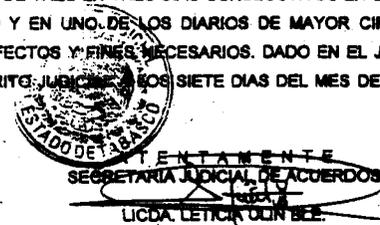
DECIMO. Toda vez que el promovente, no señala domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, con fundamento en el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le señalan los tableros de avisos de este Juzgado, teniendo por autorizando para tales efectos a los Licenciados JUAN CARLOS RUEDA DE

LEÓN DE MARQUES, ARON GUADALUPE ESPINOZA ESPINOZA Y BETHEL PARRA DURAN.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SANDRA ADRIANA CARBAJAL DÍAZ, JUEZA DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LETICIA ULIN BLE, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS.



No.- 5466

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCER DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En el expediente civil número 287/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el Ciudadano GERARDO SOTO VARGAS, en el cual en fecha ocho de febrero de dos mil dieciséis, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

### AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA TABASCO A OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS.

Vista. La cuenta secretarial, se acuerda.

Primero. Se tiene al ciudadano GERARDO SOTO VARGAS, por presentado con su escrito de cuenta, mediante el cual viene en tiempo y forma a contestar la prevención de veinte de enero del dos mil dieciséis, tal y como se advierte del computo secretarial que antecede al presente proveído, por lo que provease lo conducente: se tiene por presentado al ciudadano GERARDO SOTO VARGAS, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: 1) cesión de derechos de posesión; 2) plano simple; 3) certificado de no propiedad expedido por la Lic. BERNARDA HERNANDEZ DIONICIO; 4), 16 recibos de pago de impuesto predial; 5). 29 recibos del SAS (SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO) y seis traslados, mediante los cuales promueven por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio urbano ubicado en la Ranchería Boquerón 2da sección, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco; con una superficie de 8,078.35 ( OCHO MIL SETENTA Y OCHO PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS) y con una superficie construida de 82.45 metros cuadrados, localizado con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: en cuatro medidas 80.20 metros con MARIA DEL CARMEN OCAÑA CASTILLO, 123.45 metros con BEATRIZ OCAÑA CASTILLO, 200.45 metros con MARIA DEL CARMEN OCAÑA CASTILLO y 52.40 metros con RENE OCAÑA CASTILLO.

Al Sur: en 451.70 metros con VIRGINIA GOMEZ SANCHEZ.

Al Este: en 23.00 metros con ANDRES HERNANDEZ.

Al Oeste: en 15.70 metros con carretera Luis Gil Pérez.

Segundo. En atención al punto que antecede, se ordena notificar a los colindantes MARIA DEL CARMEN OCAÑA CASTILLO, BEATRIZ OCAÑA CASTILLO, RENE OCAÑA CASTILLO y ANDRES HERNANDEZ, todos con domicilio en la Ranchería Boquerón 2da sección, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco; para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, hagan valer los derechos que les correspondan, así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1318 y 1322 del Código Civil y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigente en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente 287/2016, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto. Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de tres días hábiles

contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Quinto. En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por Tres Veces de Tres en Tres Días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Sexto. De conformidad con el artículo 114 fracción IV y 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se advierte que el motivo de las presentes diligencias se trata de un predio urbano que colinda al Oeste: en 15.70 metros con carretera Villahermosa -Luis Gil Pérez; en tal virtud, es necesario notificar al Presidente Municipal Constitucional y Subdirector de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio del Centro de Villahermosa, Tabasco; con domicilio ampliamente conocido en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, colonia Tabasco 2000, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; para los efectos de que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, siguientes al que sea legalmente notificado, manifieste lo que a sus derechos conveña con respecto a la tramitación del presente juicio, si tuviera alguna obligación; lo anterior para estar en condiciones de resolver en definitiva.

Séptimo. Téngase al promovente GERARDO SOTO VARGAS, señalando como domicilio para efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones; el ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 2101 esquina con la calle Mariano Abasolo de la colonia Atasta de Sera de esta ciudad, autoriza para tales efectos de manera conjunta o separadamente al licenciados JOSE FELIX RAMOS ZETINA, MARCO ANTONIO OLIVA GARCIA, ANTONIA NARVAEZ LOPEZ Y RICARDO GARCIA GUZMAN, designando como a su abogado patrono, al primero de los citados, a quien se le reconocerá tal carácter solo si tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Ernesto Zetina Govea, Juez Tercero de Paz del Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada Norma Alicia Zapata Hernández, que certifica y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ.

No. - 5468

# JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

PODER JUDICIAL  
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

**IMPULSORES DE TABASCO, S.A. DE C.V., SOFOM E.N.R.,  
DE DOMICILIO INMANORADO.**

En el expediente número 675/2008, relativo al juicio en la vía EJECUTIVA MERCANTIL ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ y DAVID PECH TAMAY en su carácter de Embasadores en Procuración de la Empresa IMPULSORES DE TABASCO, S. A. DE C. V., SOFOM E. N. R., en contra de SONIA LÓPEZ PÉREZ, con fechas veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis y veintuno de octubre de dos mil quince, se dictaron los siguientes autos, que en lo conducente dicen lo siguiente:

"...JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Visto la razón secretarial, se acuerda:

ÚNICO. Como lo solicita la licenciada Margarita García Brito, autorizada de la demandada incidentista en términos del numeral 1068 párrafo tercero del Código de Comercio aplicable, en razón de los informes rendidos por diversas dependencias y tomando en consideración que a la Empresa IMPULSORES DE TABASCO, S. A. DE C. V., SOFOM E. N. R., -actora incidentista-, no le ha sido notificado el auto de fecha veintuno de octubre de dos mil quince, en razón de las manifestaciones vertidas en las diversas constancias que obran en autos, acorde a lo dispuesto en el artículo 1068 fracción IV y 1070 del Código de Comercio en vigor al momento de la presentación de la demanda, se ordena notificar a dicha incidentista por medio de EDICTOS, los que se publicaran por TRES VECES CONSECUTIVAS en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado.

Queda a cargo de la demandada incidentista el trámite de los referidos edictos y la erogación de la publicación precitada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, mandó y firmó el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil, ante la licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe..."

Inserción del auto de veintuno de Octubre de 2015

"...JUZGADO SEXTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

Visto la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por presentada la demandada Sonia López Pérez, con su escrito de cuenta, promoviendo incidente de prescripción de ejecución de sentencia, cancelación y levantamiento de embargo, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1346, 1350, 1351, 1353, 1354, 1357 demás relativos y aplicables del Código de Comercio vigente al momento de la presentación de la demanda, se ordena dar trámite a dicha petición en la vía incidental en esta misma pieza de autos.

En consecuencia, con las copias fotostáticas simples que exhibe la demandada incidentista, désele visto y córrase traslado a la parte actora; así como a la Dirección del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en el inmueble sin número, ubicado en el Boulevard Adolfo Ruiz Cortés, Planta Alta de la Colonia Casa Blanca de esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles siguientes en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga respecto del presente acuerdo, lo anterior conforme lo dispuesto en el artículo 1079 fracción III del ordenamiento legal antes invocado.

SEGUNDO. Como lo solicita la demandada incidentista, y siendo que manifiesta desconocer el domicilio de la Empresa IMPULSORES DE TABASCO, S. A. DE C. V., SOFOM E. N. R., -actora incidentista-, gírese oficio a:

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (C.F.E.) con domicilio en la Calle Pedro C. Colorado y Allende, Colonia Municipal;

SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO (SAS), con domicilio en la calle Benito Juárez número 102 Colonia Reforma de esta ciudad.

TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V. (TELMEX), con domicilio en avenida 27 de Febrero número 1414, Colonia Águila.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE) con domicilio ampliamente conocido en el Velódromo de la Ciudad Deportiva.

SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO, con domicilio ampliamente conocido en el Palacio Municipal, prolongación de Paseo 1401, Tabasco 2000.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS, Avenida 16 de Septiembre y Periférico.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO, con domicilio ampliamente conocido, todos de esta ciudad.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (I.M.S.S.), con domicilio ampliamente conocido en la esquina que forman las calles de César Sandino y Paseo Usumacinta, todos de esta ciudad.

Para que dentro del término de diez días hábiles siguientes al en que reciben los oficios de este, informen a esta autoridad, si en sus archivos se encuentran el domicilio de la Empresa IMPULSORES DE TABASCO, S. A. DE C. V., SOFOM E. N. R., -apercibidos que de no hacerlo dentro del plazo establecido, se les aplicará en su contra multa hasta seis mil doscientos cincuenta pesos con ochenta centavos acorde a lo dispuesto en el precepto 1067 Bis Fracción II del Código de Comercio aplicable.

Queda a cargo de la parte interesada hacer llegar a su destino los oficios referidos.

TERCERO. En cuanto al domicilio que señala y autorizaciones que realiza la incidentista en los términos que refiere para recibir citas y notificaciones, dígamele que ya están proveídos en autos, por lo que légamele por autorizada únicamente a Mirya Córdova García para los mismos efectos, conforme lo dispone el artículo 1069 penúltimo párrafo del Código de Comercio aplicable.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, mandó y firmó el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil, ante el licenciado ÁNGEL ANTONIO PERAZA CORREA, Secretario Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA Y DE COBERTURA NACIONAL Y EN UN PERIÓDICO LOCAL DEL ESTADO, EXPIRO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SEISCIENTOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ



No.- 5467

# JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

## A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 370/2006, relativo al juicio EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el licenciado ARMANDO JIMÉNEZ OLMOS, endosatario en procuración de ANDRÉS IGNACIO FLORES, en contra de MARIO MURILLO GONZÁLEZ (deudor principal) y MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ ASCENCIO (aval); con fecha tres de marzo de dos mil dieciséis, se dictó la siguiente actuación judicial:

### AUTO DE TRES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.  
TRES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.

Vista; la razón secretarial se acuerda:

**PRIMERO.** Por presentado el ejecutante ANDRÉS IGNACIO FLORES, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita se señale hora y fecha para el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, al respecto es de decirse que se proveerá en líneas subsiguientes.

**SEGUNDO.** Advirtiéndose de autos que ha fenecido el plazo concedido a las partes para que manifestaran lo que a su derecho conviniera respecto a los avalúos exhibidos por los ingenieros JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ y PASCUAL DOMÍNGUEZ RAMOS, peritos designado en rebeldía de la parte ejecutada y designado por la parte ejecutante, respectivamente, sin que hubieran sido objetados por las partes.

**TERCERO.** Visto el estado procesal de los autos se toma como base para el remate el dictamen emitido por el ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, por ser el de mayor plusvalía, como se observa de la foja 607 a la 621, y 634 a la 646 de autos.

Atento a lo anterior, como lo solicita el concursante y con apoyo en los numerales 1410 y 1411 del Código Mercantil aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano ubicado en la Calle Manuel Mestre número 118 Interior, de la Colonia Nueva Villahermosa, con una superficie de 155.37 metros cuadrados, con los linderos y colindancias siguientes: Al Noroeste: 9.35 metros con María Guadalupe González, María Isabel Ascencio, Josefina C. González; Al Noreste: 0.75 metros, con Interior Calle Manuel Mestre; Al Sureste: 56.00 metros con Guadalupe Hernández; Al Suroeste: 16.20 metros con Jesús Ovando, Celestino Córdova y Martín Pulido; Al Suroeste: 16.40 metros con María Isabel Ascencio Rodríguez; al Noroeste: 29.35 metros, con Josefina C. González, registrado bajo el número 6133, que afectó el predio 141258, folio 58, volumen 557.

Al que se le fija como valor comercial la cantidad de \$1'311,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

**CUARTO.** Conforme a lo previsto en el diverso 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

**QUINTO.** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde con lo previsto en el dispositivo 1411 de la codificación multicitada, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **DIEZ HORAS DEL VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS.**

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, mandó y firma, el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la licenciada HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EN DIEZ DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. HILARIA CANO CUPIDO

Mcch.

No.- 5421

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

### JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y  
AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 724/2011, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCÍA y SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la sociedad mercantil denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de CRISTHELL BEATRIZ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, con fecha diecisiete de febrero de dos mil dieciséis, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

Visto lo de cuenta se acuerda:

**Primero.** Por presentada la licenciada Sandra Rodríguez Suárez, apoderada legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y de conformidad con los artículos 433, 434, 436, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, séquese a subasta pública en tercera almoneda y al mejor postor sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble:

Predio urbano marcado como Lote siete, ubicado en la Calle Campo Pichucalco número 114-A (ciento catorce guión A), Manzana cuarenta, Fraccionamiento denominado Residencial Carrizales, de esta Ciudad, con superficie de 200.00 Mts.2 (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS), localizado dentro de los siguientes linderos, medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE, diez metros con calle Campo Pichucalco; AL SURESTE, diez metros, con lote veintidós de la Manzana cuarenta; al NORESTE, veinte metros, con lote ocho de la manzana cuarenta y al SUROESTE, veinte metros, con lote seis de la manzana cuarenta y la totalidad de la casa habitación Unifamiliar Duplex, Tipo C-cuatro marcada con el número 114-A (ciento catorce guión A), la cual tiene una superficie constituida de 129.90 Mts.2 (CIENTO VEINTINUEVE METROS, NOVENTA CENTÍMETROS CUADRADOS).

Inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el Veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y seis, bajo el número (357) trescientos cincuenta y siete, del Libro General de Entradas; afectándose el predio número (61,787) sesenta y un mil setecientos ochenta y siete, folio (137) ciento treinta y siete del libro Mayor, Volumen (242) doscientos cuarenta y dos.

NOTA DE INSCRIPCIÓN. Villahermosa, Tabasco, a 04 de Mayo del Año Dos Mil Cinco. LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON INTERES Y GARANTÍA HIPOTECARIA. Contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 10:38 horas, fue inscrito bajo el número 5383 del libro general de entradas, a folios del 35357 al 35366 del libro de duplicados volumen 129.- Quedando afectado por dicho contrato el predio número 61787 folio 137 del libro mayor volumen 242.- Rec. No. 1726334.

Inmueble al que se le fijó un valor comercial en segunda almoneda por la

cantidad de \$910,710.00 (Novecientos diez mil setecientos diez pesos 00/100 M.N.); y será postura legal para el remate la que cubra las cuatro quintas partes de dicha cantidad.

**Segundo.** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercero.** Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las nueve horas del cuatro de abril de dos mil dieciséis, en el entendido que no habrá término de espera.

**Notifíquese personalmente y cúmplase.**

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Norma Edith Cáceres León, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la secretaria de acuerdos Licenciada Dianelly Trinidad De La O, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. DIANELLY TRINIDAD DE LA O.

No.- 5481

# JUICIO ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 548/2014, relativo al juicio ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, promovido por el ciudadano JOSÉ NARES GARCÍA por propio derecho, en contra de la ciudadana MAGDALENA RAMÓN ZARRAZAGA, en catorce de marzo de dos mil dieciséis en el punto primero y en el punto de enero del mismo año, se dictaron unos proveídos que copiados a la letra dicen:

**ACUERDO: 14/MARZO/2016**

**PRIMERO.** En atención a la circular número 10/2016 del tres de Marzo del presente año, emitida por el Presidente, Secretario General de Acuerdos y Encargada del Despacho de la Secretaría General del Consejo del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, mediante el cual se hace saber que se declara inhábil los días del veintiuno al veintiséis de Marzo de dos mil dieciséis. Lo anterior con fundamento en lo previsto en los artículos 74 fracción III de la Ley Federal del Trabajo, 32 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado en concordancia con el artículo 49 fracción IV inciso d) de las Condiciones Generales de Trabajo. En consecuencia, se difiere la diligencia de remate en primera almoneda señalada para las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS y se hace saber a las partes que la misma tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL UNO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, en los términos ordenados en el proveído de catorce de enero de dos mil dieciséis.

**ACUERDO: 14/ENERO/2016**

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

**PRIMERO.** Como lo solicita el licenciado CÉSAR AUGUSTO GALÁN SOSA, abogado patrono de la parte actora, en el escrito de cuenta y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

A). PREDIO RÚSTICO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en el Lote Número Cinco, Manzana Siete, Zona Cuatro, ubicado en el Poblado Pueblo Nuevo de las Raíces, Municipio del Centro, Tabasco, hoy Ranchería Huasteca Primera Sección, Carretera Villahermosa-Teapa Kilómetro 24, constante de una superficie total de terreno de 1,097.88 M2., y superficie de construcción de 188.43 M2., con las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE 15.17 Metros con Solar 1, 14.95 M., con solar 2, 14.85 M., con solar 3, 52.29 M., con solar 4; AL SURESTE 9.12 M con Carretera Teapa Villahermosa; AL SUROESTE 29.97 M con solar 7, 78.27 M, con solar 8 y AL NOROESTE 8.77 M con callejón, inscrito bajo el número 1536 del Libro General de Entradas, a Folios del 10,955 al 10,956 del Libro de Duplicados, Volumen 134, afectado el Predio Número 111899 a Folio 199 del Libro Mayor Volumen 439, al cual se le fija un valor comercial de \$838,300.00

(OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

**SEGUNDO.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la unidad deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**TERCERO.** Como lo previene el artículo 133 fracción IV de la Ley Adjetiva Civil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidáse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que el citado remate se llevará a cabo en esta judicatura a las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HORTENCIA RAMÓN MONTIEL, QUE AUTORIZA Y DA FE.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por dos veces de siete en siete días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil dieciséis, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



Secretaría Judicial

Licda. Hortencia Ramón Montiel

No.- 5460

**AVISO NOTARIAL***Lic. Merlín Narváez Jiménez***TITULAR****NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DOS****TELS.: 01936-36-2-08-02 Y 01936-36-2-25-95. E-mail: merlinn@msn.com****Vicente Guerrero #102, Col. Centro. Macuspana, Tabasco.****AVISO NOTARIAL**

A quién corresponda:

Conforme lo previene el Artículo 680 del código de Procedimientos Civiles en vigor, Yo, Licenciado **MERLÍN NARVÁEZ JIMÉNEZ**, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número Dos del Estado, con adscripción al Municipio de Macuspana, Tabasco, **HAGO CONSTAR**: Que ante mí compareció el Licenciado **LUIS MAYO CASTRO**, Albacea Ejecutor Testamentario a bienes de la extinta **TERESA CASTRO LÓPEZ**, quién me exhibe el Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 18225 dieciocho mil doscientos veinticinco, Volumen 275 folios del 108 al 111, de fecha seis de Junio del año dos mil ocho, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Elías Dagdug Martínez, Notario Público Número Ocho con adscripción al Municipio de Centro, Tabasco, en donde se hace constar que la señora **TERESA CASTRO LÓPEZ**, otorgó su Disposición Testamentaria, acompañada de sus testigos las señoras **BÉLGICA MAYO SÁNCHEZ**, **CARMITA HERNÁNDEZ MORALES** Y **VICENTA VIDAL CONTRERAS**, designando en ésta como herederos universales a sus hijos los señores **RAÚL MAYO CASTRO**, **LUÍS MAYO CASTRO**, **FRANCISCO MANUEL MAYO CASTRO**, a las señoras **CAROLINA MAYO GARCÍA** y **CARMEN MAYO GARCÍA** y a sus nietos **CARLOS MAYO GONZÁLEZ** y **CÉSAR ANTONIO MAYO MÁRQUEZ**; igualmente exhibiendo la copia certificada del Acta de Defunción y demás documentos relativos, solicitando llevar a cabo, en forma extrajudicial, la sucesión testamentaria correspondiente.

En tal virtud, quedó radicada la citada Sucesión bajo el Acta Notarial Número **21,598 veintiún mil quinientos noventa y ocho**, Volumen 368, de fecha once de Febrero del año dos mil dieciséis, del protocolo a mi cargo, siendo reconocidos los derechos hereditarios, la validez del testamento, aceptada la herencia y protestado el cargo de Albacea Ejecutor Testamentario.

Para su publicación por dos veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación estatal, expido la presente constancia el quince de Marzo del año dos mil dieciséis.



~~\_\_\_\_\_~~  
 LIC. MERLÍN NARVAEZ JIMÉNEZ.

R.F.C. NAJM-670423-CT0

No.- 5462

**AVISO NOTARIAL**

EL C. LICENCIADO ANIBAL VELEZ SOMARRIBA, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, CON DOMICILIO EN EL BOULEVARD LEANDRO ROVIROSA WADE # 359, COLONIA BUENAVISTA DE LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. ....

**AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO ANIBAL VELEZ SOMARRIBA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO UNO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, DOY A CONOCER:.....

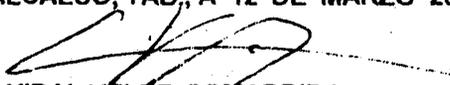
QUE EL DIA (12) DOCE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO (2016) DOS MIL DIECISEIS, EN TESTIMONIO NUMERO 25,378 VOLUMEN CDIX, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIO LA TESTAMENTARIA DEL SEÑOR SAUL PORFIRIO DIAZ GONZALEZ, CON LA PRESENCIA DE LA SEÑORA MARISELA ALVARADO HERNANDEZ, POR SI Y EN REPRESENTACION Y EN EL EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD SOBRE SU MENOR HIJO EMILIANO DIAZ ALVARADO, QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO HEREDEROS Y LA PRIMERA COMO ALBACEA, SEGÚN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 24,240 (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA) DE FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE; LA COMPARECIENTE ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR Y A FAVOR DE SU MENOR HIJO EMILIANO DIAZ ALVARADO Y COMO ALBACEA, PROTESTO CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGO A PROCEDER A LA FORMACION DE INVENTARIOS Y AVALUOS DEL ACERVO. ....

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES, INSERTADAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, DE DIEZ EN DIEZ DIAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 680 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS.



ATENTAMENTE

COMALCALCO, TAB., A 12 DE MARZO 2016

  
LIC. ANIBAL VELEZ SOMARRIBA.

No.- 5461

**AVISO NOTARIAL**

**LIC. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR**  
**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES**  
**BOULEVARD FRANCISCO TRUJILLO GURRIA # 227**  
**C.P. 86800** **TEAPA, TABASCO**

**AVISO NOTARIAL**

Al Margen superior izquierdo un sello con el Escudo nacional que contiene la leyenda que lo circunscribe y dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR.- NOTARIO PÚBLICO No. 3 TEAPA, TABASCO.- AVISO NOTARIAL. LICENCIADO EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR**, Notario Público Número 3 (tres) Municipio de Teapa, Estado de Tabasco, hago saber, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, que por escritura pública número (4606) Cuatro Mil Seiscientos Seis, del volumen LXXIV del Protocolo Abierto, con fecha once de marzo del año 2016, los señores **ARLINA DEL CARMEN BASTAR ROSADO, OLALLA MARÍA BASTAR ROSADO, CARLOS AUGUSTO BASTAR ROSADO y MARÍA DEL CARMEN ARMENGOL HERNÁNDEZ**, radicaron en esta Notaria, la Sucesión Testamentaria a bienes de la Extinta: **OFELIA ROSADO DÍAZ Y/O OFELIA ROSADO DE BASTAR**. En dicho proceso consta que la señora **ARLINA DEL CARMEN BASTAR ROSADO**, fue nombrada Albacea y manifestó que en su oportunidad procederá a formular el inventario correspondiente. Del mismo modo hago saber que los herederos reconocidos resultaron ser mayores de edad. - Teapa, Tabasco, a 11 de marzo del año Dos Mil Dieciséis. - **LIC. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR**. - Una Firma Ilegible. - El sello notarial de autorizar ya descrito al inicio.

Suplico ordenar se publique en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, por dos veces en diez días, el presente Aviso Notarial.

**ATENTAMENTE**

No.- 5459

**NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 39****LIC. JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ****TITULAR****Calle Plutarco Elías Calles #260, planta baja  
Col. Jesús García, Villahermosa, Centro, Tabasco****Tels. (993) 3 52 33 44 y 3 15 11 76****PRIMER AVISO NOTARIAL**

**LICENCIADO JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y NUEVE EN VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE PLUTARCO ELÍAS CALLE NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA, PLANTA BAJA, COLONIA JESÚS GARCÍA DE ESTE MISMA CIUDAD,-----**

**----- HAGO CONSTAR -----**

**--- QUE ANTE MÍ, EL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN EL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 970, VOLUMEN 23 DEL PROTOCOLO ABIERTO (PA), SE INICIÓ LA TESTAMENTARÍA DE LA CIUDADANA CARMEN VÁZQUEZ OLÁN, CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS GONZALO, ARGELIA, ALFREDO, ANA ALICIA Y GONZALO ADOLFO DE APELLIDOS LEÓN VÁZQUEZ Y EL CIUDADANO JUAN CARLOS PRIEGO LEÓN (COMO APODERADO LEGAL DE LA CIUDADANA MARÍA ASUNCIÓN LEÓN VÁZQUEZ), QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, SEGÚN TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO CONTENIDO EN LA ESCRITURA NÚMERO 18,865, VOLUMEN CCXCV, DE FECHA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTISIETE EN VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.-----**

**--- LOS COMPARECIENTES ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR, ASIMISMO, EL CIUDADANO ALFREDO LEÓN VÁZQUEZ ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO, PROTESTÓ CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGÓ A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.-----**

**DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIÓDICO OFICIAL" DEL ESTADO DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.**

**VILLAHERMOSA, TABASCO, A 22 DE FEBRERO DEL 2016****TITULAR****LIC. JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ**

No.- 5442

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

## A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 283/2016, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por Verónica Sánchez Jiménez, con fecha veintinueve de Febrero del dos mil dieciséis, el suscrito juez dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

## AUTO DE INICIO

**JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ,  
TABASCO. A VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.**

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana VERONICA SANCHEZ JIMENEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslado; con el que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio Rústico, ubicado en la Ranchería Pueblo Viejo de este municipio, de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 400 metros cuadrados bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 20.00 metros con Carretera platanal; al Sur: en 20.00 metros con, Mateo Frias Dominguez; al Este: en 20.00 metros con Mateo Frias Dominguez; y al Oeste: en 20.00 metros con callejon.

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**TERCERO.-** Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como al colindante de dicho predio: Mateo Frias Dominguez; con domicilio en la Ranchería Pueblo Viejo de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, hágaseles saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acrediten sus propiedades como colindantes del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

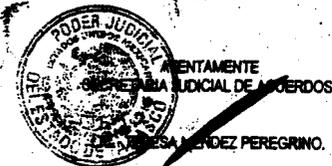
**CUARTO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo el actuario adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

**QUINTO.-** Asimismo, se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el despacho jurídico mercado con el número 67 de la plaza Hidalgo de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados David Ricardo Márquez Magaña y Martha Hernández Jiménez; de igual forma los designa como su abogado patrono, en razón de que dicho profesionista tiene inscrito su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el estado.

## NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA ISABEL DE JESUS MARTINEZ BALLINA, JUEZA DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MÉNDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FÉ.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN OCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.



No.- 5443

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL****PRESENTE**

En el expediente civil número 327/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el Ciudadano JUAN CARLOS FLORES DOMENZAIN, an el cual en fecha diecisiete de febrero de dos mil dieciséis, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

**JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECISIETE DE FEBRERO, DE DOS MIL DIECISEIS.**

Vistos el contenido de la razón Secretarial se provee:

**Primero.** Se tiene por presentado al ciudadano JUAN CARLOS FLORES DOMENZAIN, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: 1) Contrato de cesión de los derechos de posesión; 2) plano original; 3) certificado de predio expedido por la Licenciada BERNARDA HERNANDEZ DIONICIO, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco; 4) copia de recibo de pago y tres traslados de la demanda, mediante los cuales promueve por su propio derecho, **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que ha venido disfrutando y disfruta a la fecha del predio rustico ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal segunda sección, sector la Gloria, del Municipio de Centro, Tabasco; constante de una superficie de 738.73 m (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias actuales:

Al Norte: en 23.72 mts. con Lavado especializado CG. Group S.A. de C.V.

Al Sur: en 18.90 mts. con carretera Federal Villahermosa- Cárdenas.

Al Este: en 35.61 mts con JUAN CARLOS FLORES DOMENZAIN.

Al Oeste: en 34.58 mts con ENRIQUE GALLAND MARQUEZ.

**Segundo.** En atención al punto que antecede, y tomando en cuenta que el ciudadano JUAN CARLOS FLORES DOMENZAIN, es parte actora y colindante por la parte Este del predio rustico ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal, 2ra sección, sector la Gloria, de este Municipio del Centro, Tabasco; constante de una superficie de 738.73 m (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS); es por lo que se omite notificarle la presente causa como colindante.

Por lo anterior, se ordena notificar al colindante ENRIQUE GALLAND MARQUEZ, en su domicilio ubicado en la Av. Adolfo Ruiz Cortinez número 2209 de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

**Tercero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1318 y 1322 del Código Civil y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente 327/2016, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**Cuarto.** Asimismo, de conformidad con el diverso 755-fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al **Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado** y al **Instituto Registral del Estado de Tabasco**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

**Quinto.** En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares

públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, por **Tres Veces de Tres en Tres Días**, y exhibidos que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

**Sexto.** Ahora bien, tomando en cuenta que predio rustico ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal, segunda Sección, sector la Gloria del Municipio de Centro, Tabasco; constante de una superficie de 477.85 m (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PUNTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), colinda al Sur en 10.0 mts. con carretera Federal Villahermosa-Cárdenas, se ordena notificar al CENTRO SCT-TABASCO, con domicilio en la Privada del Caminero número 17, de la colonia Primero de Mayo de esta ciudad; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

**Séptimo.** Tomando en cuenta la colindancia al Norte en 23.72 mts con Lavado especializado CG. Group S.A. de C.V., se ordena requerir al promovente JUAN CARLOS FLORES DOMENZAIN, para que dentro del término de **TRES DIAS HABILES**, contados a partir del día siguiente de notificación que le sea el presente proveído, proporcione el nombre de la persona o autoridad a quien deberá de notificarse la radicación con motivo de la colindancia al Norte, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, se estará a las resultas del procedimiento.

**Octavo.** Téngase al ciudadano JUAN CARLOS FLORES DOMENZAIN, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Melchor Ocampo número 216, de la colonia Centro, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO. Y a los CC. JUAN MANUEL CAMACHO GARCIA y MUSSUMEL CAMACHO MORALES.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **Ernesto Zetina Govea**, Juez Tercero de Paz del Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada **Norma Alicia Zapata Hernández**, que certifica y da fe.

**DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.**

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ.

No.- 5445

**JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
 JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
 PRIMERO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO,  
 TABASCO, MÉXICO.

DEMANDADO:  
 JESÚS VÍCTOR MAYO AGUILAR  
 DOMICILIO: IGNORADO

En el expediente 332/2014, relativo al juicio ESPECIAL DE CANCELACION DE HIPOTECA, promovido por CELESTINO HUERTA MUÑOZ y/o CELESTINO ALBERTO HUERTA MUÑOZ, MARÍA DEL PILAR HUERTA RUÍZ, MARÍA ELENA HUERTA RUÍZ, MONICA MARÍA HUERTA RUÍZ y CELESTINO ALBERTO HUERTA RUÍZ, como garantes hipotecarios y MARÍA ELENA RUÍZ OSORIO, en su carácter de usufructuaria, por sus propios derechos, el primero en calidad de presidente del consejo de administración de la empresa "SUPER SERVICIOS LLANTERO S. A. DE C. V.", en contra de JESÚS VÍCTOR MAYO AGUILAR, cesionario de los derechos litigiosos y DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO; se dictó un proveído de fecha treinta de noviembre del año dos mil quince, que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMERO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, TREINTA DE NOVIEMBRE DOS MIL QUINCE.

VISTOS. La razón secretarial que antecede, se provee:

ÚNICO. Por presente al actor CELESTINO HUERTA MUÑOZ y/o CELESTINO ALBERTO HUERTA MUÑOZ, con su escrito de cuenta, y tal como lo solicita, atendiendo a: que en el domicilio señalado por auto de fecha veintiocho de octubre de dos mil quince, no fue posible localizar a la parte demandada, según constancia actualizada visible a fojas doscientos cuarenta y siete vuelta de autos, y toda vez que mediante auto del veintitrés de abril de dos mil quince, se declaró que el demandado JESÚS VÍCTOR MAYO AGUILAR es de domicilio ignorado, por lo que con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, precisándose que ello debe hacerse en días hábiles, y que entre una y otra publicación deben mediar dos días hábiles, en la inteligencia que deberá insertarse en los mismos, además del presente proveído, el auto de inicio de fecha ocho de julio del dos mil catorce, haciéndole saber al citado demandado que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado a recoger el traslado y anexos, y un término de nueve días hábiles, contados a partir del día siguiente de aquel en que vence el término concedido para recoger las copias del traslado, para que dé contestación a la demanda, apercibido que en caso contrario se le tendrá por legalmente emplazado a juicio y por perdido el derecho para contestar la demanda.

Notifíquese por lista y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMERO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA MARIBEL FRANCISCO SANTIAGO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

Inserción del auto de inicio de fecha ocho de julio del dos mil catorce.

"...JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMERO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, OCHO DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE.

VISTOS. La cuenta secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO. Por presente CELESTINO HUERTA MUÑOZ y/o CELESTINO ALBERTO HUERTA MUÑOZ, con su escrito de cuenta, a través del que da cumplimiento en tiempo a la prevención dada mediante el proveído de fecha veintiocho de junio del año dos mil catorce, según computo secretarial visible a foja 161 vuelta de autos, con el que exhibe copia certificada de la escritura pública número 9,026, de fecha veinte de septiembre de mil novecientos noventa y tres; asimismo, modifica y aclara su demanda inicial respecto a que promovió por su propio derecho, siendo lo correcto CELESTINO HUERTA MUÑOZ y/o CELESTINO ALBERTO HUERTA MUÑOZ, MARÍA DEL PILAR HUERTA RUÍZ, MARÍA ELENA HUERTA RUÍZ, MONICA MARÍA HUERTA RUÍZ y CELESTINO ALBERTO HUERTA RUÍZ, como garantes hipotecarios y MARÍA ELENA RUÍZ OSORIO, en su carácter de usufructuaria; por lo que provease el escrito inicial de demanda en los términos que correspondan.

SEGUNDO. Se tienen por presentados a CELESTINO HUERTA MUÑOZ y/o CELESTINO ALBERTO HUERTA MUÑOZ, MARÍA DEL PILAR HUERTA RUÍZ, MARÍA ELENA HUERTA RUÍZ, MONICA MARÍA HUERTA RUÍZ y CELESTINO ALBERTO HUERTA RUÍZ, como garantes hipotecarios y MARÍA ELENA RUÍZ OSORIO, en su carácter de usufructuaria, por sus propios derechos, el primero en

calidad de presidente del consejo de administración de la empresa "SUPER SERVICIOS LLANTERO S.A. DE C.V.", tal y como lo acredita en términos de la copia certificada de la escritura pública número 9,026, de fecha veinte de septiembre de mil novecientos noventa y tres, pasada ante la fe del licenciado JORGE PEREZNIETO FERNÁNDEZ, Notario Público 3. del Estado de Tabasco, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales procedentes; con su escrito de demanda y anexos; copia certificada de la documental antes descrita, copias certificadas del expediente 387/1993, del índice del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Centro, Tabasco, con dos traslados, con los que promueve juicio ESPECIAL DE CANCELACION DE HIPOTECA, en contra de JESÚS VÍCTOR MAYO AGUILAR, cesionario de los derechos litigiosos; con domicilio carretera-Principal, sin número, rancharía Acachapan y Colmena, 1a Sección, del municipio de Centro, Tabasco, y DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO, con domicilio el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortés, sin número, antes edificio de base cuatro) años, colonia Casa Blanca de esta ciudad reclamándole el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones señaladas en los incisos A), B) y C), de su escrito inicial de demanda, mismos que por economía procesal se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaran.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 17, 18, 24 fracción VIII, 28, fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578 y 579 del Código Procesal Civil: 3190, 3191, 3193, 3217, y demás relativos del Código Civil, ambos en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, formese el expediente, registrese en el libro de gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la Superioridad.

CUARTO. Conforme a lo dispuesto por los numerales 213, 214 y 572 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que acompañe debidamente cotizadas y selladas, notifíquese, corra traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de cinco días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, prevenido que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aún las de carácter personal, conforme a los artículos 136 y 229 del Código antes invocado.

QUINTO. Las pruebas que ofrecen los demandantes se reservan para ser tomadas en cuenta al momento de emitirse el correspondiente auto de recepción de pruebas.

SEXTO. Señalen los ocurrentes domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el ubicado en calle Secretaría, número 240, sector Los palomares, colonia Gaviotas Norte, de esta ciudad; autorizando para tales efectos y tenga acceso al expediente las veces que sea necesarias al licenciado ELOY HERNANDEZ MARTINEZ, en términos de los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SÉPTIMO. Asimismo, nombran como representante común a CELESTINO HUERTA MUÑOZ y/o CELESTINO ALBERTO HUERTA MUÑOZ, para continuar con la secuela del juicio, con fundamento en el artículo 74 del Código antes invocado.

OCTAVO. Finalmente, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que propaga la impartición de justicia de forma pronta y expedita, se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para lo cual pueden comparecer a este Juzgado, en cualquier día y hora hábil con alguna de las conciliadoras adscritas a este Juzgado, a fin de que dialoguen respecto sus propuestas, con la orientación de los profesionistas mencionados.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMERO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ROBERTO LARA MONTEJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA Y DE COBERTURA NACIONAL, Y EN UN PERIÓDICO LOCAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN DÍAS HÁBILES, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARÍA JUDICIAL

LICENCIADA MARIBEL FRANCISCO SANTIAGO

No.- 5441

## JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD ABSOLUTA DE LOS ACTOS JURÍDICOS DE COMPRAVENTA

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

MARÍA MAGDALENA GONZÁLEZ MEZA.

En el expediente 244/2015, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD ABSOLUTA DE LOS ACTOS JURÍDICOS DE COMPRAVENTA, promovido por el FELIPE MENA OLÁN y LIGIA MARGARITA DEL PERPETUO SOCORRO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ por su propio derecho, en contra de JORGE LÓPEZ ORTEGA, MARÍA MAGDALENA GONZÁLEZ MEZA, JAVIER HERNÁNDEZ SÁNCHEZ Y OTROS, con fecha veintuno de enero de dos mil dieciséis y veintidós de mayo de dos mil quince, se dictaron dos autos que copiados a la letra se leen:

**"...JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

**Primero.** Por presentado al licenciado GONZALO HERNÁN BALLINAS CELORIO, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta y como lo solicita, tomando en consideración que de los informes rendidos por la diferentes dependencias públicas y privadas, no se logró obtener el domicilio de la demandada: MAGDALENA GONZÁLEZ MEZA, por lo que queda de manifiesto que es de domicilio incierto e ignorado.

En este tenor de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a MAGDALENA GONZÁLEZ MEZA, por medio de edictos, cuya expedición y publicación deberán practicarse por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha veintidós de mayo de dos mil quince.

Congruente con lo anterior y considerando que alguna de las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado se hicieran en día sábado, ya que dicho medio de difusión por disposición gubernamental, sólo se edita los días miércoles y sábados, y que no podría llegarse al extremo de exigirse que se publiquen en un día distinto; por tanto con fundamento en el arábigo 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones se realice en ese día.

Asimismo, se le hace saber a la demandada que cuenta con un plazo de **TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos, para que se presente ante el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, específicamente en la Segunda Secretaría Judicial, a recibir las copias del traslado de la demanda y documentos anexos; vencido dicho término contará con **NUEVE DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la publicación para dar contestación a la demanda; en caso de no hacerlo, se le tendrá por perdido y como consecuencia, se le declarará en rebeldía teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo acorde lo previsto por el artículo 229 fracción I del Código antes invocado.

Hágase saber al promovente, que deberá apersonarse a este Juzgado, a fin de que reciba los edictos previa identificación y firma de recibo correspondiente.

**NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, JUEZA CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO REMEDIO OVANDO LÁZARO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.**

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.**

Vistos. La razón secretarial que antecede, se provee:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado a FELIPE MENA OLÁN y LIGIA MARGARITA DEL PERPETUO SOCORRO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos detallados en la razón secretarial, con los que promueven el **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD ABSOLUTA DE LOS ACTOS JURÍDICOS DE COMPRAVENTA**, en contra de;

\* **JORGE LÓPEZ ORTEGA**, quien puede ser emplazado a juicio en la calle Tzinal número 155, Interior 13, colonia Héroes de Padilla v/o Delegación Tlajon, México, Distrito Federal;

\* **JAVIER HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, quien puede ser emplazada a juicio en la Tercera Cerrada de las Palmas, Manzana 4, Lote 44, del Fraccionamiento Villa Las Palmas de esta Ciudad;

\* **ARTURO DAVID VÁSQUEZ URDIALES**, en su carácter de Notario Público número Cien del Estado de Oaxaca, con sede en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca, quien puede ser emplazado a juicio en la Segunda privada de Almendros número 600, de la colonia Reforma de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca;

\* **ELÍAS SABINO DAGDUG NAZUR**, entonces Notario Público Adscrito y actualmente titular de la Notaría Pública número Ocho del Estado de Tabasco, quien puede ser emplazado a juicio en el domicilio ubicado en Avenida Ruiz Cortines número 803, colonia López Mateos;

\* **DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO (TRET)**, de esta Ciudad, quien puede ser emplazado a juicio en el domicilio ubicado en Avenida Ruiz Cortines sin número, Primer Piso de la colonia Casa Blanca de esta Ciudad, y;

\* **DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**, quien puede ser emplazado a juicio en el domicilio ubicado en el interior del Palacio Municipal, sito en prolongación de Paseo Tabasco número 1401, de la colonia Tabasco 2000, de esta Ciudad Capital, de quienes reclaman el cumplimiento de las prestaciones señaladas en el escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertaren.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 55, 56, 57, 69, 70, 203, 204, 205, 206, 556, 557, 558, 559 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 10, 14, 28, 29, 30, 31, 34, 836, 840, 847, 850, 858, 951, 955 y demás relativos y aplicables del Código Civil en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno, y dese aviso de inicio a la H. Superioridad. Guárdese en la caja de seguridad de este juzgado el documento presentado (pagare).

**TERCERO.** Con las copias simples de la demanda debidamente selladas y rubricadas, córrase traslado a los demandados en los domicilios señalados, emplazándolos a juicio para que dentro del plazo de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, produzcan su contestación ante este Juzgado, requiriéndolos para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, se presumirán admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les hará saber por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado con fundamento en el artículo 229 Fracción I y II del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.

CUARTO.- Tomando en cuenta que los domicilios de;

\* **JORGE LÓPEZ ORTEGA**, se encuentra ubicado en la calle Tzinal número 155, Interior 13, colonia Héroes de Padilla y/o Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, y de;

\* **ARTURO DAVID VÁSQUEZ URDIALES**, en su carácter de **Notario Público número Cien del Estado de Oaxaca, con sede en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca**, se encuentra ubicado en la Segunda privada de Almendros número 600, de la colonia Reforma de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca; fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los numerales 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, **gírese atentos exhortos a los ciudadanos (as) Juez (as) Civiles competentes en turno de MÉXICO, DISTRITO FEDERAL y OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA**, respectivamente, para ordenen a quien corresponda realice las diligencias de requerimientos de pago, embargo y emplazamientos a las partes demandadas, en los domicilios señalados en el punto PRIMERO de este auto, quedando facultando los Jueces exhortados, para que acuerden promociones, giren oficios y demás cuestiones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia en mención.

Por razón de la distancia se amplía el término concedido a los demandados para dar contestación a la demanda hasta por **OCHO DÍAS** más.

**QUINTO.** Se tiene a los promoventes, con su escrito de cuenta manifestando que la demandada **MARÍA MAGDALENA GÓNZALEZ MEZA**, quien por ser una persona incierta, se notifique por edictos, en términos del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco.

En consecuencia es de decirse que se reserva su petición, y esta autoridad considera necesario a fin de localizar a la demandada **MARÍA MAGDALENA GÓNZALEZ MEZA**, se ordena girar oficio a las siguientes instituciones:

1. INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE), REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, con domicilio en la calle Belisario Domínguez número 102, esquina con la calle Edmundo Cetina de la colonia primero de mayo de esta ciudad.

2. JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DELEGACIÓN ESTATAL TABASCO, con domicilio en la avenida César Sandino número 102, colonia primero de mayo de esta ciudad.

3. COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIVISIÓN SURESTE, POR CONDUCTO DEL SUPERINTENDENTE, con domicilio ampliamente conocido en la esquina que forman las calles Pedro C. Colorado e Ignacio Allende del Centro de esta ciudad.

4. COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (CEAS), ANTES SAPAET, con domicilio en Paseo de la Sierra número 402 de la colonia Reforma de esta ciudad.

5. SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SAS), con domicilio en la calle Benito Juárez sin número, en la colonia Reforma de esta ciudad.

6. TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A. B. DE C.V. (TELMEX), GERENCIA COMERCIAL, con atención al ingeniero JESÚS VÁSQUEZ GONZÁLEZ, con domicilio en la avenida 27 de febrero número 1414, colonia el Águila de esta ciudad.

7. INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO, ubicado en Avenida 27 de febrero número 930 (novecientos treinta) de la Colonia Centro de esta ciudad.

8. SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, con domicilio en la Avenida 16 de Septiembre, esquina con Periférico Carlos Pellicer Cámara, en la colonia Primero de Mayo de esta ciudad.

9. DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS EN EL ESTADO DE TABASCO, con domicilio en la Avenida 16 de Septiembre esquina con Periférico Carlos Pellicer Cámara, colonia Primero de Mayo de esta ciudad.

10. INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con domicilio en Avenida Paseo Tabasco número 1406-local 4, Plaza Atenas, Colonia Tabasco 2000 de esta ciudad, (como referencia entre la calle Rosendo Taracena y la Avenida los Ríos).

11. INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO (IRET), con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad.

12. H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad.

13. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad.

14. SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad.

15. JOSÉ LORENZO JIMÉNEZ LANDERO, ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE VILLAHERMOSA, con domicilio en la avenida Paseo Tabasco número 1203, Colonia Lindavista, C.P. 86050, en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Lo anterior, con la finalidad de que proporcionen información en relación al domicilio actual de la demandada **MARÍA MAGDALENA GÓNZALEZ MEZA**, concediéndoseles para tales efectos; un término de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente de aquel en que reciban el oficio respectivo, advertidos que de no hacerlo así, se harán acreedores a la medida de apremio consistente en una multa de veinte días de salario mínimo vigente en el Estado, de conformidad con lo establecido por los artículos 129 Fracción I, 264 y 265 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**SEXTO.**- Los promoventes señalan domicilio para oír citas, notificaciones y documentos el ubicado en la calle Primero de Mayo número 101, de la colonia Jesús García de esta Ciudad, de Villahermosa, Tabasco; autorizando para tales efectos, así como recibir todo tipo de documentos a los licenciados que menciona en el presente escrito, de conformidad con el artículo 138 del Código Procesal Civil en vigor.

**SÉPTIMO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley Procesal Civil en vigor se tiene a los promoventes designando como abogados patronos a los licenciados LEANDRO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, GONZALO HERNÁN BALLINAS CELORIO, JOSÉ LUIS SOLÍS FIGUEROA, VANESSA PÉREZ GARCÍA y VIRGINIA GARCÍA HERNÁNDEZ, y toda vez que dichos profesionistas tienen inscritas sus cédulas profesionales en el libro de registro que se lleva en este juzgado para tal fin.

**OCTAVO.** Ahora bien como lo solicitan los ocursoantes, y como medida de conservación del bien materia de este sumario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena la anotación preventiva de la demanda en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, por lo que gírese atento oficio al Director (a) General de dicha dependencia, haciéndole saber que el inmueble motivo de este juicio se encuentra sujeto a litigio para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente, debiendo adjuntarse al oficio de estilo, copias por duplicado del escrito de demanda y sus anexos, previamente cotejadas y certificadas por la Secretaría.

#### NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ**, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, Licenciada **ISABEL CORREA LÓPEZ**, con quien actúa, certifica y da fe...."

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, **TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS **VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. REMEDIO OVANDO LAZARO

\*GGD.

No.- 5430

**INFORMACION DE DOMINIO****AL PÚBLICO EN GENERAL****PRESENTE:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 109/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR GUTEMBERG HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, CON FECHA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**AUTO DE INICIO  
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO  
DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**

**JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

**VISTOS.** La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:

**PRIMERO.** Se tiene por recibido el escrito de cuenta presentado por el ciudadano GUTEMBERG HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ con anexos consistentes en: a) escritura privada de compraventa de un predio rustico; b) dos recibos números 888725 y 888710; c) certificado de predio a nombre de persona alguna expedida por el Instituto Registral del Estado de Tabasco; c) solicitud de expedición de un certificado de predio a nombre de persona alguna de fecha nueve de diciembre de dos mil quinientos; d) plano de predio rustico; con los cuales se le tiene por promovido. **PLA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio rustico ubicado en la **Ranchería Miguel Hidalgo segunda sección de la Villa Ignacio Allende de este Municipio de Centla, Tabasco**, constante de una superficie total de **10,000.00 metros cuadrados**, dentro de las siguientes medidas y colindancias actuales: al **NORTE**: 100.00 con camino vecinal; al **SUR**: 100.00 con Ricaurte Hernández Rodríguez; al **ESTE**: 100.00 metros con Felipe de los Santos Arias; al **OESTE**: 100.00 metros con Juana Bertha Hernández Hernández.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 109/2016, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

**TERCERO.** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos tanto en el lugar donde se ubica el inmueble motivo de las diligencias, así como en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus pretensiones legales.

**CUARTO.** Notifíquese al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovida por GUTEMBERG HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, a fin de que en un término de TRES DÍAS hábiles computables manifiesten lo que a sus derechos o intereses convengan; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias

fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Instituto Registral del Estado, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

**QUINTO.** En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

**SEXTO.** Se tiene al promovente señalando el domicilio de los colindantes los ciudadanos **RICAURTE HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, con domicilio en la calle principal sin número de la Ranchería Miguel Hidalgo Segunda Sección, **FELIPE DE LOS SANTOS ARIAS Y NARCISA VALENCIA HERNÁNDEZ**, tienen su domicilio en la calle sin nombre sin número de la Ranchería Miguel Hidalgo Segunda Sección, todos de este Municipio de Centla, Tabasco, en dicho lugar pueden ser notificados del presente asunto, por lo que notifíquese a dichos colindantes, haciéndole saber que tienen un término de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilios en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rúbricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.

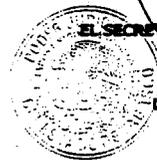
**SÉPTIMO.** Se tiene como domicilio del promovente para oír citas y notificaciones en el ubicado en la calle cinco de mayo 218 de esta Ciudad, DE Frontera, Centla, Tabasco, autorizando como su **Abogado Patrono al Licenciado en Derecho Roberto Emmanuel Virgen Jiménez**, para tales efectos aún las de carácter personal, por lo que encontrándose debidamente inscrita su cedula profesional en el libro que para tal efecto se lleva en este juzgado, se le reconoce en autos dicha personalidad, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en nuestro Estado.

**OCTAVO.** Se ordena guardar en la Caja de Seguridad que para tales efectos se lleva en este juzgado, los originales exhibidos en su escrito de cuenta, de conformidad con el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DÍAS, a UNO (01) del mes de Marzo de dos mil Dieciséis.



**ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO JUDICIAL DE CENTLA, TABASCO.**

LIC. OMAR AGUILAR LÁZARO.

No.- 5428

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

#### AL PÚBLICO EN GENERAL-

EN EL EXPEDIENTE 666/2015 RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR BRAULLIO CASTAÑEDA REYES; CON FECHA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN AUTO-MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

#### "....PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO AUTO DE INICIO"

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; A DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

1º. Por recibido y agregado a autos el escrito de cuenta secretarial presentado por BRAULLIO CASTAÑEDA REYES y anexos consistentes en: (1) Original de Certificado de Predio a nombre de persona alguna de fecha dieciocho de junio de dos mil quince; (1) Original de oficio número DF/SC/1320/2014, de fecha veintidós de diciembre de dos mil catorce; (1) copia fotostática simple de Contrato de Compra-venta y (3) traslados, con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO; respecto al predio rústico, ubicado en Rancharía González primera sección sin número, municipio del Centro, Tabasco, mismo que cuenta con una superficie de 180.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

- Al NORTE: 15.00 metros con camino de acceso;
- al SUR: 15.00 metros con Everardo Sánchez Landero;
- al ESTE: 12.00 metros con Dolores López Hernández;
- y al OESTE: 12.00 metros con José Luis Filigrana.

2º. De conformidad con los artículos 336, 377, 389, 390, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil; en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admita la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

3º. De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1319, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, notifíquese al presente proveído al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a la Directora del Instituto Registral del Estado, a los colindantes Everardo Sánchez Landero, Dolores López Hernández y José Luis Filigrana, en sus respectivos domicilios ubicados en Rancharía González primera sección sin número, municipio del Centro, Tabasco; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que les surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga respecto de la tramitación del presente Procedimiento Judicial, así como para señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones les surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

4º. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal; tales como sugerencia: "Avanza" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares de costumbre y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo el Actuario adscrito a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

5º. De la revisión practicada a los documentitos que exhibe el promovente, se advierte que, en el Certificado de Predio a nombre de persona alguna, de fecha dieciocho de junio de dos mil quince, en el apartado de observaciones se lee que: "...Después de haber realizado una búsqueda minuciosa en los archivos tanto documentales como electrónicos actuales que guarda esta subdirección, se determina que la superficie de terreno descrita en el plano, corresponde al predio rústico catastrado con la cuenta 025379, clave catastral 16-0253-000079 con una superficie de terreno de 180.00 m2, ubicado en la Rancharía González primera sección de este municipio a nombre de Braulio Castañeda Reyes, según minuta de derecho de posesión de fecha 14 de agosto de 1995..."; en consecuencia, se ordena girar atento oficio al ARQ. MIGUEL TORRES GONZALEZ, Subdirector del Catastro municipal, Centro, Tabasco, para efectos de que en un término de CINCO DIAS hábiles contados a partir del día siguiente de su recibo, remita copia certificada de la escritura a que hizo alusión mediante oficio DF/SC/1320/2014, de fecha veintidós de diciembre de dos mil catorce, derivado del predio rústico catastrado con la cuenta 025379, clave catastral 16-0253-000079 con una superficie de terreno de 180.00 m2, ubicado en la Rancharía González primera sección de este municipio a nombre de Braulio Castañeda Reyes, bajo la cuenta rústica 025379; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

6º. Gírase atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, respecto al predio rústico, ubicado en Rancharía González primera sección sin número, municipio del Centro, Tabasco, mismo que cuenta con una superficie de 180.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE: 15.00 metros con camino de acceso; al SUR: 15.00 metros con Everardo Sánchez Landero; al ESTE: 12.00 metros con Dolores López Hernández; y al OESTE: 12.00 metros con José Luis Filigrana, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal; y en caso de pertenecer al fundo legal, remitir copias certificadas de la documentación que acredite el mismo.

7º. En base a la revisión efectuada al escrito inicial de demanda se observa que el actor Braulio Castañeda Reyes, exhibe copia fotostática simple de Contrato de Compra-venta de fecha catorce de agosto del año mil novecientos noventa y seis; por lo que conforme a lo dispuesto por el numeral 271, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, que a la letra dice:

*II. Los documentos privados se presentarán en originales y cuando formen parte de un libro, expediente o legajo, se exhibirán para que se compare la parte que señalen los interesados. Si se encontraran en libros o papeles de casa de comercio o de algún otro establecimiento industrial, el que pide el documento o la constancia deberá fijar con precisión cuál es. La copia se comparará en el establecimiento, sin que los directores de él estén obligados a llevar al tribunal los libros de cuentas, ni a más que presentar las partidas o documentos designados;*



En consecuencia, se le requiere para que dentro del plazo de cinco días contados a partir del día siguiente en que sea legalmente notificado del presente proveído, exhiba el original del documento en mención, en el entendido que si no dar cumplimiento a lo anterior el perjuicio que denote en su contra, será atribuible a su persona, ya que por ser la parte interesada, le corresponde aportar los elementos necesarios al Juzgador, que hagan tener plena convicción de sus determinaciones, de acuerdo a la valoración de los elementos aportados.

8º. En cuanto a las pruebas ofrecidas, díjasele que las mismas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno, asimismo se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

9º. Téngase al promovente señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones en el inmueble ubicado en colonia Guayabal, fraccionamiento Las Brisas, calle del Rocio, número 120, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; autorizando

para oírlos y recibirlos, al licenciado Rodolfo Fabián Landero Estrada, designándolo como abogado patrono, en términos de los artículos 84 y 85, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, personalidad que se le tendrá por reconocida, siempre y cuando se encuentre debidamente registrada ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

**Notifíquese Personalmente y Cúmplase.**

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Maestro en Derecho Genaro Gómez Gómez, Juez Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaría Judicial licenciada Juilissa Merodio López, con quien actúa, certifica y da fe..."

**Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA.**

**TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO; HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREA CON DERECHO EN ESTE PUEBLO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.**

LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
LICDA. FELIPA TOLEDO SANCHEZ



No.- 5425

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

### JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO

**AL PÚBLICO EN GENERAL**

Se comunica que en el expediente civil número 189/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO promovido por el ciudadano ABRAHAM TORRES MANUEL, se dictaron proveídos que copiados a la letra dicen:

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, A DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.

Vista: La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

**PRIMERO.-** Se tiene por presente al ciudadano ABRAHAM TORRES MANUEL, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: Constancia de Posesión expedida por el H. Ayuntamiento de esta Ciudad de Cunduacan, Tabasco, de fecha diez de enero del año dos mil tres, con Plano al reverso con sello original por la Subdirección de catastro, Certificado de no propiedad, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de fecha quince de enero del dos mil dieciséis, Original de Constancia de Certificación de Valor Catastral expedido por la Subdirección de catastro de esta ciudad de Cunduacan, Tabasco, promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un Predio Urbano ubicado en la avenida 24 de febrero manzana 18 lote 12 de la Colonia Burócratas de la Ranchería Huacapa y Amestoy de este Municipio de Cunduacan, Tabasco, con una superficie de 352.70 metros cuadrados, mismo que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte 18.50 metros, con Avenida 24 de Febrero, al Sur 16.77 metros, con Enrique Torres Ramírez, al este 20.00 metros, con Domitila Zapata Hernández, y al oeste 20.00 metros con lote 11.

**SEGUNDO.** De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fómese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**TERCERO.** De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, así como a los colindantes ENRIQUE TORRES RAMÍREZ y DOMITILA ZAPATA HERNÁNDEZ, el primero en el ubicado en Prolongación de la Calle Dos de Abril Colonia Nueva Esperanza, de este municipio y la segunda de los mencionados en el ubicado en Huacapa Segunda sección de este Municipio de Cunduacan, Tabasco, Haciéndoles saber de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos correspondiera, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

**CUARTO.-** Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quién corresponde de cumplimiento al punto tercero del presente proveído.

**QUINTO.** Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, hecho que sea el anterior se señalará fecha para la testimonial.

**SEXTO.** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el Predio Urbano ubicado en la avenida 24 de febrero manzana 18 lote 12 de la Colonia Burócratas de la Ranchería Huacapa y Amestoy de este Municipio de Cunduacan, Tabasco, con una superficie de 352.70 metros cuadrados, mismo que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte 18.50 metros, con Avenida 24 de Febrero, al Sur 16.77 metros, con Enrique Torres Ramírez, al este 20.00 metros, con Domitila Zapata Hernández, y al oeste 20.00 metros con lote 11; pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio.

**SEPTIMO.-** Téngase al Promovente señalando como domicilio para citas y notificaciones el ubicado en el despacho Jurídico ubicado en la avenida Pedro Méndez Número 183 Colonia centro de Este Municipio de Cunduacan, Tabasco, designando como su abogado patrono al licenciado JOSE MIGUEL VASCONCELOS VENTURA designación que se le tiene por hecha en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; Asimismo autoriza para recibir citar y notificaciones y para que revise cuantas veces sea necesario el expediente al pasante Derecho JUAN JOSE CORDOVA PEREZ, designación que se le tiene por hecha en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**OCTAVO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente de estas diligencias se reservan de proveer hasta en tanto sea el momento procesal oportuno.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO PABLO HERNANDEZ REYES, JUEZ DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN TABASCO; POR ANTE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS, LICENCIADA ROSA MARIA ISIDRO LOPEZ, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

**POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DADO A LOS TRES DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.**

A T E N T A M E N T E:

LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS  
LIC. ROSA MARIA ISIDRO LOPEZ.



No. - 5427

# INFORMACION DE DOMINIO

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

### JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO

#### CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 060/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR SARA SASTRE GARCÍA, CON FECHA DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A DOCE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS.

VISTA; la razón con que de cuenta la secretaría, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene a la promovente SARA SASTRE GARCÍA, parte actora en la presente causa, con el escrito de cuenta, dando constatación a la prevención, ordenada mediante auto de cinco de enero del presente año, dentro del término legal concedido, según el cómputo que antecede, precisando para tal efecto que el domicilio del colindante NOE GIL ZURITIA, se encuentra ubicada en la casa sin número, calle Belisario Becerra Fabre en la Colonia Obrera de Ciudad Pemex, Macuspána Tabasco, específicamente a dos casas de la tienda "Abarrotes Maggy" y del Colindante JOSÉ HERRERA GÓMEZ, ubicado en Belisario Becerra Fabre, en la Colonia Obrera Ciudad Pemex, Macuspána, Tabasco, específicamente a lado del predio motivo de estas diligencias, en consecuencia, con lo anterior se le tiene por hecha y por subsanada la prevención y se agrega el libro de cuenta para sus efectos legales a los que haya lugar.

SEGUNDO. Por presentado promovente SARA SASTRE GARCÍA con su escrito inicial de procedimiento no contencioso de Información de Dominio y contestación a la prevención, y anexos constantes en:

1. Documento Privado de compraventa de cesión de Derechos Poseedores de fecha cuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres, suscrito por el cesionario ALVARO SASTRE MARGALLY, a favor de la C. SARA SASTRE GARCÍA, con firmas originales del cesionario y los testigos.
2. Documento Privado de Derechos de Posesión e identificación de predio, de fecha veintiocho de abril de dos mil quince, a nombre de la poseedora SARA SASTRE GARCÍA, con sello original al reverso de la subdivisión de fincas de esta municipalidad.
3. Original de Manifestación Catastral, de fecha once de agosto de dos mil quince, expedida por la Secretaría de Administración y Finanzas, Subsecretaría de Ingresos, Dirección de Catastro.
4. Original de Notificación Catastral de fecha doce de agosto de dos mil quince, expedido por la Dirección de Finanzas, Subdirección de Catastro Municipal.
5. Original de plano con firma original del predio urbano ubicado en la calle Belisario Becerra Fabre, número 285, colonia Obrera de Ciudad Pemex, Macuspána, Tabasco, a nombre de la promovente.
6. Original de Certificado de predio a nombre de persona alguna, expedido por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en Jalapa, Tabasco.
7. Original de constancia de información de predio, expedida por la Ingeniero GUADALUPE ZACARIAS CRUZ, Subdirectora de Catastro de esta Ciudad de Macuspána, Tabasco.
8. Y copias simples que acompañe.

Con lo cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, sobre el predio urbano ubicado en calle Belisario Becerra Fabre, Colonia Obrera de Ciudad Pemex, Macuspána Tabasco; constante de una superficie total de 640.00 m<sup>2</sup> (seiscientos cuarenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 20.00 metros con Calle Belisario Becerra Fabre; Al sur, 20.00 metros, con callejón sin nombre; Al Este 32.00 metros con Noe Gil Zurita, y Al Oeste, 32.00 metros con José Herrera Gómez.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 677, 689, 690, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y 1319 del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 765 y 766 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda; dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los días de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente, así mismo fijense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado; haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de ADELA GIL RUIZ, SERGIO GIL RUIZ E HIRIAM MARTÍNEZ SARMENTO.

CUARTO. Hágase saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si lo tuviere. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la falta fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, el ubicado en la calle Tiburcio Torres,

número doscientos veintinueve, Fraccionamiento Jalapa de la mencionada municipalidad, por lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírase atento exhorto, con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en su oído y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírase atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspána, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio urbano ubicado en calle Belisario Becerra Fabre, Colonia Obrera de Ciudad Pemex, Macuspána Tabasco; constante de una superficie total de 640.00 m<sup>2</sup> (seiscientos cuarenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 20.00 metros con Calle Belisario Becerra Fabre; Al sur, 20.00 metros, con callejón sin nombre; Al Este 32.00 metros con Noe Gil Zurita, y Al Oeste, 32.00 metros con José Herrera Gómez; se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. Dése al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponda, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SEPTIMO. Queda a cargo del promovente dar al trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acuses correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este juzgado que lo fijará el actuario judicial de esta adscripción.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes NOE GIL ZURITIA, en su domicilio ampliamente conocido en la casa sin número, calle Belisario Becerra Fabre en la Colonia Obrera de Ciudad Pemex, Macuspána, Tabasco, específicamente a dos casas de la tienda "Abarrotes Maggy"; y JOSÉ HERRERA GÓMEZ, en el domicilio ubicado en calle Belisario Becerra Fabre, de la Colonia Obrera Ciudad Pemex, Macuspána, Tabasco, específicamente a lado del predio motivo de estas diligencias de Macuspána; Tabasco, específicamente a lado del predio motivo de estas diligencias, en consecuencia, fórmense los autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se trate y constare al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos correspondan, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 60 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la falta fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe el promovente; previo otorgo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 106, del Código de Proceder en la Materia.

DÉCIMO. Téngase al promovente ubicado en esta ciudad como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, así como toda clase de documentos, el ubicado en casa marcada con el número 63 de la Calle Alajón, Colonia Centro, de esta Ciudad de Macuspána Tabasco; y autorizando para tales efectos a los licenciados LUCIA FALCÓN GONZÁLEZ Y JELINEK DÍAZ FALCÓN, personalidad que se le tiene por reconocida de conformidad con lo previsto en el artículo 136, del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZA DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS EL LICENCIADO JOSÉ DEL CARMEN OCAÑA GUZMÁN, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.

ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.  
LIC. JOSÉ DEL CARMEN OCAÑA GUZMÁN.

No.- 5426

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 418/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSÉ LUIS ÁLVAREZ FALCÓN, CON FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

VISTA; la razón secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano JOSÉ LUIS ÁLVAREZ FALCÓN, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Original del contrato de Donación, pura, simple y gratuita de Derechos de Posesión, celebrado por la señora EVA FALCÓN CÁMARA DE ÁLVAREZ y el ciudadano JOSÉ LUIS ÁLVAREZ FALCÓN, en su carácter de donante y donatario, respectivamente, certificado por el licenciado MERLÍN NARVAEZ JIMÉNEZ, Notario Público número Dos de Macuspana, Tabasco
2. Manifestación catastral de fecha quince de septiembre de dos mil quince, con sello oficial de la Subdirección de Catastro de esta municipalidad.
3. Original de la Notificación Catastral con sello original firma del Subdirector de Catastro de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, de fecha veintinueve de agosto de dos mil siete.
4. Copia de plano, con firma autógrafa original, del predio ubicado en el Boulevard Carlos Pellicer Cámara, esquina con la calle Reforma de la colonia Centro de esta Municipalidad, a nombre del promovente.
5. Original de Certificado de Predio a nombre de persona alguna, expedido por el Registrador Público licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, en veinticinco de noviembre del presente año.
6. Original de Constancia de información de predio expedida por la Subdirectora de Catastro Municipal, en fecha dos de octubre del año en curso;
7. Y copias simples que acompañe.

Con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el predio urbano ubicado en el Paseo Carlos Pellicer Cámara, sin número de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie total de 89.69 MP (Ochenta y nueve punto sesenta y nueve metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 9.05 metros dividida en tres líneas: 1.75 metros, 1.80 metros y 5.70 metros con FELIPE JIMÉNEZ MÉNDEZ; Al Este, 13.00 metros con MARIA GRACIELA CANO LÓPEZ; y Al Oeste, 9.55 metros con el Boulevard CARLOS PELLICER CÁMARA.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 18, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado; haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de JESÚS ABELARDO ÁLVAREZ NEME, JANETH BAÑOS GONZÁLEZ y GABRIEL ROJAS DE LA CRUZ.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviera. Asimismo, requírasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 138 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias a la Jueza de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de

Macuspana, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio urbano ubicado en el Paseo Carlos Pellicer Cámara, sin número de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie total de 89.69 MP (Ochenta y nueve punto sesenta y nueve metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 9.05 metros dividida en tres líneas: 1.75 metros, 1.80 metros y 5.70 metros con calle REFORMA; Al Sur, 7.10 metros con FELIPE JIMÉNEZ MÉNDEZ; Al Este, 13.00 metros con MARIA GRACIELA CANO LÓPEZ; y Al Oeste, 9.55 metros con el Boulevard CARLOS PELLICER CÁMARA; se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. Dése al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en esta Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SÉPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acusas correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este juzgado que lo fijará el actuario judicial de esta adscripción.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes FELIPE JIMÉNEZ MÉNDEZ, con domicilio ubicado en el Boulevard Carlos Pellicer Cámara, sin número, colonia Centro de Macuspana, Tabasco, como referencia a lado del predio motivo del presente juicio, y MARIA GRACIELA CANO LÓPEZ, con domicilio en la calle Miguel Hidalgo, número 333, Altos de la colonia Centro de esta Municipalidad; en consecuencia, tómense los autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que se les legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos corresponda, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe el promovente; previo cojeo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109, del Código de Proceder en la Materia.

DÉCIMO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, aun las de carácter personal, el ubicado en la calle Alatorre, número 83, colonia Centro de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; autorizando para que en su nombre y representación las reciban a los licenciados LUCIA FALCÓN GONZÁLEZ y JELLINEK DÍAZ FALCÓN.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.  
ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZA DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE...".

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO  
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JOSÉ DEL CARMEN OCAÑA GUZMÁN.

No.- 5424

# INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

## EDICTOS AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 031/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM PROMOVIDO POR MARÍA LANDY DÍAZ BENÍTEZ Y/O MARÍA LANDIS DÍAZ, CON FECHA ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

### AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

**VISTOS.** La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por recibido el escrito que se detalla en la cuenta secretarial que antecede y documentos que acompaña, consistente en: (1) copia certificada de la documental publica del expediente 503/2005, con relación al Juicio Ordinario Civil de Acción Interdictal de retener la Posesión; (1) original de Constancia de Posesión, de fecha 3 de octubre del 2002, expedida por la Delegación Municipal del Poblado Francisco I, Madero de Frontera, Centla, Tabasco; (1) copia simple de Constancia de Residencia, expedido por el Ayuntamiento Constitucional de Centla, Secretaria del Ayuntamiento Coordinación de Delegados; y por ultimo (1) recibo original del pago de predial, expedido por la Dirección de Finanzas Municipal, de Frontera, Centla, Tabasco; promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO** promueve **DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM** respecto al predio urbano, ubicado en el Poblado Francisco I, Madero, Centla, Tabasco, constante de una superficie total de 625.00 metros, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 25.00 metros con Alejandra Melchor; al SUR: 25.00 metros con carretera Federal Villahermosa-Frontera; al ESTE: 25.00 metros con Josefina Melchor Reyes; y por ultimo al OESTE: 25.00 metros con Cristóbal Reyes de la Cruz.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **00031/2016**, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

**TERCERO.** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

**CUARTO.** Notifíquese al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN D PERPETUAM**, promovido por el Ciudadano **MARIA LANDY DIAZ BENITEZ Y/O MARIA LANDIS DIAZ**, a fin de que en un término de **TRES DÍAS** computables

manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Director del Instituto registral del Estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

**QUINTO.** En cuanto al testimonio que ofrece los promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

**SEXTO.** Requírase al promovente para que dentro de los tres días siguientes contados a partir del día siguiente de que surta efectos esta notificación, exhiba certificado de no inscripción del Instituto registral del Estado de tabasco, constancia de la oficina de catastro de que el bien no forma parte de otro bien de dueño cierto, así como plano del predio que pretende mediante estas diligencias.

Así también para que en igual termine proporcione el domicilio de los colindantes **ALEJANDRA MELCHOR, JOSEFA MELCHOR REYES Y CRISTOBAL REYES DE LA CRUZ**, así como un traslado más de su demanda, percibida que de hacer caso omiso reportara el perjuicio procesal que le cause su desatado, tal y como lo previene el artículo 90 del Código de Procedimientos Civiles.

**SÉPTIMO.** Se tiene al promovente señalando domicilio para oír citas y notificaciones los estrados de este H. Juzgado, autorizando para tales a los Licenciados **YENI ARIAS CHABLE** y **LUIS ALBERTO MENDEZ JIMENEZ** de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

#### NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO **REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO** JUEZ DE PAZ DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA **VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por **TRES** veces consecutivas de **TRES**, EN **TRES** DÍAS, a UNO (01) del mes de Marzo de dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO JUDICIAL DE CENTLA, TABASCO.  
LIC. OMAR AGUILAR LÁZARO.

No.- 5429

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 208/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIA GUADALUPE FERRER JIMÉNEZ, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

#### AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE (19) DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS (2016).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:  
PRIMERO. Se tiene por presentada a María Guadalupe Ferrer Jiménez, con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano, sin número, ubicado en la Calle Mariano Arista, Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el cual tiene acceso por el número 514 de la Calle Mariano Arista, constante de:

Una superficie original de: 35.09 m2 (treinta y cinco metros y nueve centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 10.07 metros con Juana Pintado; al Sur, en 13.03 metros con Domingo Hernández; al Este en 2.87 metros con Antonia Hernández y al Noroeste en 3.07 metros con propiedad de María Guadalupe Ferrer Jiménez.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registre en el libro de gobierno bajo el número 208/2016, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Como lo establezca el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, así como a los colindantes JUANA PINTADO, con domicilio en Calle Arista número 516, colonia Centro de esta Ciudad; DOMINGO HERNÁNDEZ con domicilio ubicado en Calle Arista número 512, colonia Centro de esta Ciudad y ANTONIA HERNÁNDEZ, con domicilio ubicado en la Calle Rovirosa número 119, colonia Centro de esta Ciudad; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado, de conformidad con los artículos 118 y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la

ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhibe, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

QUINTO. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el número 182 del Callejón de los Aguadores, de la Colonia Mayito, Villahermosa, Tabasco, autorizándolo para que en su nombre y representación revise y reciba toda clase de documentación que se derive de este asunto al licenciado Efraín Fernández Naranjo, a quien designa como Abogado Patrono de la promovente de las diligencias y como no tiene registrada su cédula profesional en el libro de cédulas que se lleva en este juzgado, no se le tiene hecha la designación, en términos del numeral 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SEXTO. En cuanto a la devolución de los documentos que solicita la promovente, es de decirle que no ha lugar acordar favorable lo peticionado, toda vez que en este tipo de juicios de información de dominio y para el desahogo de la misma, esta autoridad necesita de los documentos originales para poder resolver lo que a derecho proceda.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSE ALBERTO MENDEZ PEREZ Juez Primero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada CECILIA DOMINGUEZ PEREZ, con quien actúa, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO, TABASCO.

LIC. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTÉS

No.- 5444

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En el expediente civil número 340/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el Ciudadano JUAN CARLOS FLORES DOMENZAIN, en el cual en fecha veintidós de marzo de dos mil dieciséis, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

**JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIDOS DE FEBRERO, DE DOS MIL DIECISEIS.**

Vistos el contenido de la razón Secretarial se provee:

**Primero.** Se tiene por presentado al ciudadano **JUAN CARLOS FLORES DOMENZAIN**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: 1) Contrato de cesión de los derechos de posesión; 2) plano original; 3) certificado de predio expedido por la Licenciada BERNARDA HERNANDEZ DIONICIO, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco; 4) copia de recibo de pago y tres trasladados de la demanda, mediante los cuales promueve por su propio derecho, **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que ha venido disfrutando y disfruta a la fecha del predio rustico ubicado en la Rancharía Anacleto Canabal segunda sección, sector la Gloria, del Municipio de Centro, Tabasco; constante de una superficie de 313.73 mts (TRESCIENTOS TRECE PUNTO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias actuales:

Al Norte: en 8.80 mts con ENRIQUE GALLAND MARQUEZ.

Al Sur: en 10.00 mts, con JUAN CARLOS FLORES DOMENZAIN.

Al Este: en dos medidas 12.33 y 18.15-mts con ENRIQUE GALLAND MARQUEZ.

Al Oeste: en 30.25 mts con JUAN CARLOS FLORES DOMENZAIN.

**Segundo.** En atención al punto que antecede, y tomando en cuenta que el ciudadano **JUAN CARLOS FLORES DOMENZAIN**, es parte actora y colindante por la parte Sur y Oeste del predio rustico ubicado en la Rancharía Anacleto Canabal, 2ra sección, sector la Gloria, de este Municipio del Centro, Tabasco; constante de una superficie de 313.73 mts (TRESCIENTOS TRECE PUNTO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS); es por lo que se omite notificarle la presente causa como colindante.

Por lo anterior, se ordena notificar al colindante ENRIQUE GALLAND MARQUEZ, en su domicilio ubicado en la Av. Adolfo Ruiz Cortines número 2209 de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

**Tercero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1318 y 1322 del Código Civil y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente 340/2016, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**Cuarto.** Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilios ampliamente

conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

**Quinto.** En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **Tres Veces de Tres en Tres Días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

**Sexto.** Téngase al ciudadano **JUAN CARLOS FLORES DOMENZAIN**, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Melchor Ocampo número 216, de la colonia Centro, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado **JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO**. Y a los CC. **JUAN MANUEL CAMACHO GARCIA** Y **MUSSUMELI CAMACHO MORALES**.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **Ernesto Zetina Govea**, Juez Tercero de Paz del Centro, Tabasco, por y ante la Secretaría Judicial de acuerdos, licenciada **Norma Alicia Zapata Hernández**, que certifica y da fe.

**DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.**

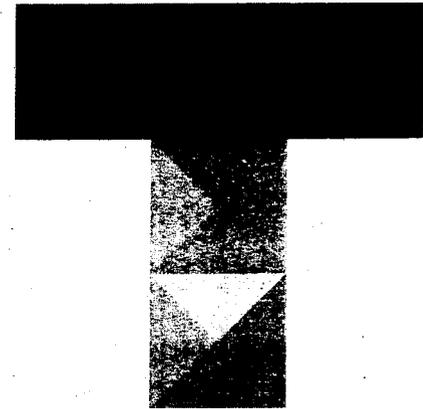
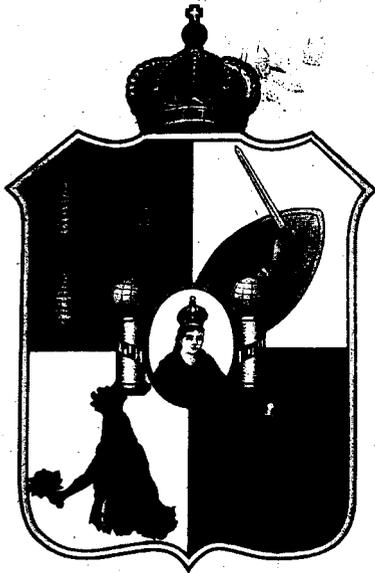
Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ.**

## INDICE TEMATICO

	Contenido	Página
No.- 5483	CONVOCATORIA: 003 LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL. DIF-TABASCO.....	1
No.- 5484	ACUERDO. SECRETARÍA PLANEACIÓN FINANZAS.....	3
No.- 5463	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 135/2016.....	5
No.- 5464	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 476/2016.....	6
No.- 5465	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0090/2016.....	7
No.- 5469	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 133/2016.....	8
No.- 5470	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 044/2016.....	9
No.- 5471	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 130/2016.....	10
No.- 5472	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 131/2016.....	12
No.- 5466	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 287/2016.....	13
No.- 5468	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 675/2008.....	14
No.- 5467	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 370/2006.....	15
No.- 5421	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 724/2011.....	16
No.- 5481	JUICIO ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 549/2014.....	17
No.- 5460	NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS. MACUSPANA, TABASCO.....	18
No.- 5462	NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO. COMALCALCO, TABASCO.....	19
No.- 5461	NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES. TEAPA, TABASCO.....	20
No.- 5459	PRIMER AVISO NOTARIAL. NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 39.....	21
No.- 5442	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 203/2016.....	22
No.- 5443	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 327/2016.....	23
No.- 5445	JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA EXP. 332/2014.....	24
No.- 5441	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD ABSOLUTA DE LOS ACTOS JURÍDICOS DE COMPRAVENTA EXP. 244/2015.....	25
No.- 5430	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 109/2016.....	27
No.- 5428	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 665/2015.....	28
No.- 5425	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 189/2016.....	29
No.- 5427	INFORMACIÓN DE DOMINIIO EXP. 060/2016.....	30
No.- 5426	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 418/2015.....	31
No.- 5424	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 031/2016.....	32
No.- 5429	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 208/2016.....	33
No.- 5444	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 340/2016.....	34
	INDICE.....	35
	ESCUDO.....	38



**Gobierno del  
Estado de Tabasco**

**Tabasco  
cambia contigo**

*"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"*

**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**